

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento
de

Barcarrota

que se celebran en todo el año de 1885.

Partido de Jerez Provincia de Badajoz

Este Ayuntamiento, segun su escala de poblacion se compone de un Alcalde, dos Tenientes y nueve Regidores y son los individuos siguientes

Alcalde... D. Francisco Diaz Gomez
Teniente 1.º... D. Francisco Ocaso Mendez
Teniente 2.º... D. Julian Viquega y Garcia.
" D. Lucas Montoro Tafra Judio 1.º
" D. Manuel Sanchez Ledezma) Judio 2.º
D. Diego Ferro Garcia
Regidores D. Manuel Perez Gil
D. Manuel Maduaga Molero
D. Juan Pacheco Gonzalez
D. Alejandro Martinez Herrera
D. Eusebio Ocaso Porta
Secretario D. Juan Varquez y Varquez.

Fue renovada la Corporacion el 1.º de Julio de dicho año.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





N. 0.124.476

Folio primero 1.º



Extraordinaria del 5.º de Enero de 1885

Formacion de las listas para la elecion de compromisarios

En la Villa de Barcarrota dia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo

la presidencia del Sr. D. Francisco Diaz Lomber, Alcalde de la misma, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial, previa convocatoria en forma segun esta prevenida; y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se hizo presente: Que cumpliendo lo mandado en la vigente ley para la elecion de suadores, la municipalidad estaba en el caso de proceder a la formacion de la lista de electores correspondientes a esta Villa. En su virtud el Ayuntamiento acordó se proceda desde luego a la formacion y publicacion de aquella, segun se manda. No habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata, sea transcrita a este libro y firmen todos de que certifico.

Handwritten initials or mark on the left margin.

Signatures of the council members: Juan D. Diaz, Julian Quiroga, Lucas Munoz, Emeterio Oceano, Manuel Yorda, Alejandro Martinez, Juan Pacheco, Diego Pardo, Juan Vazquez.

Ordinaria del 4 de Enero

Llamamiento y declaracion de soldados

En la Villa de Barcarrota dia cuatro de Enero, de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunida en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Sr. D. Francisco Diaz Lomber, despues de leida y apro-



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

hada y firmada el acta anterior, tuvo lugar la diligencia del Mando y declaracion de soldado para el presente reemplazo, segun detalladamente se consigna en el expediente de su racion. Fuo habiend mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata la firmen todos de que certifico =

Juan de Dios
 Julian Viniegra
 Lucas Munoz
 Emeterio Ocano
 Manuel Perez
 Manuel Sanchez
 Alejandro Martinez
 Juan Pacheco
 Juan Vazquez
 Diego Jerra

Extraordinaria del 7 de Julio de mil ochocientos, ochenta y cinco, reunida en la Sala de sesiones los señores que conforman el Ayuntamiento e igual numero de mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al margen, por el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico la redaccion de los siete que se consideraron fallidos en sesion de veinte y cuatro de Agosto del año proximo pasado de mil ochocientos, ochenta y cuatro y haberse publicado por termino de ses dias, los edictos y pregones que previene la Instruccion, segun resulta de esta diligencia de que se dio lectura integral, y resultando que no se ha producido reclamaion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde exorto a todos los asistentes, a que expusieran su opinion respecto de lo procedente de acordar fallidos, en la parte propuesta, los cuotes que se consideran incobrables, y oido en voz al señor concejal, Mudeo, sin que los demas señores usaran de la palabra, y habiendose convenido, por todos, los asistentes, en que en proceden los cuotes, fallidos, de error o equivocacion, que afectan a la Junta repartidora, se acordó por unanimidad considerarse como partidos fallidos, los contenidos en la relacion formada por la Secretaria, en la parte que de la misma resulta, y que por via de audiencia de la citada Junta, se reuniran los diligencias actuadas al Sr. Ayuntamiento con visiones de la provincia, a los efectos del articulo de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, conforme

Hés. n. ty.
 Sr. Presid.
 Viniegra
 Munoz
 Sanchez
 Perez
 Vazquez
 Pacheco
 Mart.
 Ocano.

Mayores contrib.
 D. Ant. Muelero
 D. Emilio Lerman
 D. Felian Bernales
 D. Juan Lopez
 D. Juan Lopez Rubio
 D. Juan San. Pano.
 D. Diego Monte.



se previene en el 14 de la misma.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Estanislao Vila residente en esta villa por el que manifiesta; que habiend estado estable udo dedicado al comercio en Buenos Aires de la Republica Argentina por espacio de varios años, deseaba adquirir vecindad en esta poblacion en la q. piensa permanecer. Sinterada la corporacion acordo admitir como vecino de la misma al referido con derecho a los beneficios y obligaciones de sufrir las cargas que como a tal le correspondan.

El Ayuntamiento por dicho Sr. Alcalde se dio cuenta, y lectura por el Secretario de la corporacion de una relacion presentada por el Sr. Procurador de contribuciones delegado del Sr. Jefe en esta poblacion D. Juan Manuel Hurtado, de los contribuyentes que se hallan en descubierta por contribucion territorial e inmueble equivalente a los de Sal y cuyos cuotos, correspondientes al presente trimestre del presente año en sus cuotos, no han podido hacer efectivos no obstante haberse ensillado, aunque sin efecto, todos los medios coercitivos que la vigente Instruccion previene, a fin de que por la corporacion se designen las cantidades que deban declararse como partidas fallidas, en virtud de ser insolventes las personas obligadas a su pago; y acuerdo al mismo tiempo digan los contribuyentes, que por poner manuscritos, deban seguir los procedimientos con el ajereamiento de tener grado y circunstancias resultantes del mismo. La corporacion, habiendo examinado con detenimiento la mencionada relacion, teniendo presente que los cuotos fijados a la mayor parte de los suididos no proceden de errores causados por la falta de periodicidad y si solo de desgracias ocurridas en la generacion de predios urbanos por que sus dueños contribucion, por su aminoracion acordada designar como partidas fallidas, los cuotos correspondientes por territorial y Sal, a los suididos que con la division de la corporacion a cada uno, entre urbanos y parentesis, son a saber (179, 167, 81, 78) (98) 106) 108, 99) 182) 186) 224) 250) 251) 272, 243) 310) 368) 371, 320) (386, 342) 387, 344) 392, 347) 412) 450, 401) 456, 406) 423, 428) 500, 322 (511) 591, 518) 623) 646) 652) 653) 652) 656) 663) 685) 733, 627) 795) 812) (817, 690) 830) 832, 702) 812) 872) 875) 914) 939, 795) 951) 9758).

Por el mismo motivo se acordó la corporacion que los parentesis que componen una sola cantidad, si por que pertenecan a contribucion territorial y Sal, que se unieran dos separados con una coma, co-

[Handwritten signature or initials]



penden, la primera territorial y la otra al impuesto equivalente
 a los de Sal, mandando por último que por el Secretario y con
 el correspondiente N.º 10.º de la Alcaldía se haga certificación
 de los mismos y se exponga al público con los anuncios cor-
 respondientes para las reclamaciones a que haya lugar, ma-
 niéndose en la misma inmediata determinar dichos plazos
 definitivos de las mismas de fallidos y decretando el apremio
 de tercer grado contra los restantes que comprende la Municipalidad
 relación del M.º Caudal de su poder designados con los números
 de orden territorial y así siguientes (30, 30) 31, 31) 55, 55) 63, 63)
 (75, 75) 77, 77) 107, 107) 167, 167) 168) 173) 181, 157) 185) 193, 172) 203, 182) 274)
 (278, 247) 293) 302, 273) 316, 280) 319) 330) 351) 354, 355) 365) 378, 332) 395, 347)
 (423) 416, 397) 457, 407) 462, 410) 482, 427) 494) 499, 441) 503, 447) 510, 451) 520, 459)
 (564, 492) 567, 479) 574) 580, 503) 599, 521) 619) 620) 623, 585) 638, 416) 649, 588) 673, 591)
 (705, 602) 720, 615) 721, 616) 736, 630) 744, 625) 748, 637) 800, 633) 801) 805, 686) 810)
 (812) 843) 862, 728) 891) 899) 932, 788) 960, 811) 965, 814) y 970, 819) En su
 virtud la Municipalidad acordó decretar contra los expresados el
 apremio de tercer grado con embargo ejecución y venta de bien
 nes inmuebles, propios, transmitidos y formalidades que la
 ley previene. Por habiendo en los autos de que trata, el Sr.
 Presidente declaró terminada la sesión, mandando levantar
 este acta para que lida y aprobada en la inmediata se tras-
 crita a este libro y firmen los señores de la misma de que certifica.

Juan Díaz Julian Viqueza
 Emeterio Ocano
 Manuel Sanchez
 Manuel Torero
 Gregorio
 Juan Varguena
 Nro.

Ord. del 11 de Enero } En la villa de Badajoz, dia once de
 Enero de mil ochoc. ochenta y cinco, bajo la presidencia
 del Sr. D. Francisco Diaz Gomez se reunió en sesión ordi-
 naria de ella cuyos individuos se nombran }
 y despues de lida, aprobada y firmada



la eleccion en los individuos siguientes

D. Francisco Diaz Gomez, Presidente, Vocales D. Manuel
Martinez Guerra y D. Ant.º Maria Gineuen Abis, D. Manuel
Sancho Ledema y D. Lucas Munia Lapa concejales: vecinos co-
munes, propietarios, industriales, labradores y artesanos D.
Juan Garcia Montes, D. Luis Flecha, y Jose Merchan, D.
Emilio Guzmán Garcia, D. Ant.º Llanterna, D. Sebastian Var-
quer, D. Venecia Garcia, D. Fernando Saavedra, D. Juan
Garcia S. Parron, D. Diego Montes Garcia, D. Manuel Tenese
D. Manuel Casas, D. Juan Carrasco Abis, D. Luis M.º Gallardo,
D. Agripino ^{de Guadalupe} y D. Juan Gutierrez, los dos últimos con
el caracter de Tesoreros o depositarios, siendo Secretario
de la misma el q.º lo es de la Municipalidad.

Aceptadas con gusto las respectivas y expresadas car-
gas por los citados h.ºs. y declarada q.º consiguientemente ins-
talada la Junta, esta en union del Ayuntamiento y demas asociados
acordo dividirse en secciones, comisiones de individuos
de la primera con objeto de hacer a la brevedad posible
una invitacion general a los habitantes de la poblacion con
el fin de ver de conseguir el objeto q.º motiva la for-
macion de precitada Junta. Retirada esta y los demas
asociados, el Ayuntamiento acordó suscribirse para el ya men-
cionado objeto, primero con la cantidad de doscientas pe-
setas a q.º asciende el 10 q.º los del capitulo de impuestos
del presupuesto Municipal vigente y ademas con la de
doscientas cincuenta pesetas con aplicacion al mismo
artículo; acordando al propio tiempo se invite a todos los
empleados y dependientes de la corporacion para que se
suscriban con un dia de haber de sus respectivos sueldos, sin
perjuicio de suscribirse la municipalidad individualmente
con la cantidad que cada uno de sus individuos crea con-
veniente.

Acto seguido el Ayuntamiento y asociados mayo-
res contribuyentes designados para la declaracion
de partidas fallidas, que tambien se hallaban
presentes, por unanimidad confirmaron su a-
uerdo de fecha siete del actual, declarando falli-
das las cuotas correspondientes a los contribuyentes cupo
muyeros de orden en el se mencionan y que perte-
necian primer trimestre por territorial e impuestos
de sal, en el presente año eco-



Folio cuapto 4.

unicos, ascendente el total de dicha ^{cuotas} a la canti-
dad de sesenta y ocho pentas y cincuenta y dos centimos
en vista de no haberse presentado reclamacion alguna
contra la relacion que fue expuesta al publico por ter-
mino de cinco dias con arreglo a instruccion.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente declaró terminada la sesion mandando levantar
este acta, para que leida y aprobada en la inmediata
sesion transcrita a este libro y firmada, de que artificio-

Juan Sastre
Emeterio Orano
Manuel ~~Orano~~

Alexandro Martinez

Diego Jorro

Manuel Perez

Enon Tarquero

Ordinaria del 18 de Enero

Listas electorales para concejales En la Villa de Pancarota dia diez y ocho
de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido en sesion
ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la casa consis-
torial, bajo la presidencia del Alcalde D. Fran^{co} Diaz Gomez, des-
pues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho
Sr. se hizo presente: Que en cumplimiento de lo dispuesto
en la vigente ley electoral para concejales, era llegado el
caso de procederse desde luego a la formacion de listas
correspondientes a los tres Colegios en que esta division esta
Villa, las cuales debian quedar aprobadas en el presente
mes por la Corporacion, a fin de que quedasen expuestas
al publico durante la primera quincena de febrero
para oír reclamaciones. En su virtud la Corporacion por
unanimidad acordó, que por la Comision nombrada en
sesiones anteriores se proceda sin levantar mano a la for-
macion de dichas listas, teniendo a la vista los padrones, re-
partimientos, matricula y demas datos necesarios, proce-
rando observando con la mayor escrupulosidad las pre-
scripciones de la ley y colocando a cada elector en el Cole-
gio que le corresponde segun la calle de su domicilio correspondiente



y terminada se presente al Municipio ante el que expone el presente mes para que una vez aprobada sea expuesta al publico durante la primera quincena del proximo febrero para oír reclamaciones.

Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó se faciliten medicamentos y asistencia facultativa a los vecinos pobres de esta localidad a saber Caseres Berro y Manuel Turruan Martiner que habitan respectivamente las calles de Corredora y Risco, adicionándolos en la lista de beneficencia.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantada esta acta para que leida y aprobada en la inmediata, sea transcrita a este libro y firmen todos de que certifico -

Francisco Diaz y Julian Cunegra
Emeterio Beano Manuel Anselmo

Alejandro Martinez

Manuel Perez

Diego Jorro

Juan Sotelo

Juan Argueta

Pro.

Ordinaria del 25 de Enero

Declaracion definitiva de la lista para compromisarios en la Villa de Arcanota, dia veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Diaz Louren, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior fue declarada definitiva la lista de electores para compromisarios tal como ha sido expuesta al publico, por no haberse interpuesto reclamacion alguna contra la misma, mandando se publique en la forma prevenida por la ley y remitiendo copia de la misma para su insercion en el Boletín oficial.

Acta que fue presentada por la comision nombrada para la rectificacion del censo electoral para el





N. 0.124.464



elecciones de diputados provinciales y concyales, la cual fue aprobada por unanimidad por creerse formada con arreglo á la ley, mandando el Ayuntamiento se saquen tres listas una por cada colegio y se expongan al público durante la primera quincena del próximo febrero, todo lo cual se acredita en el expediente de su rason.

Por último la corporacion acordó la inversion de fondos correspondientes al presente mes, segun el presupuesto municipal, ordenandole los pagos por el Sr. Presidente cual previene la Ley. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantar este acta, para que leida y aprobada, sea transcripta á este libro y firmada todo lo que certifico =

Juan Viniagra

Lucas Muñoz

Manuel Perez

Juan Pacheco

Emeterio Beano

Manuel Sanchez

Diego Jerro

Juan Marquez

Extraord^{na} del 30 de Suert. } In la Villa de Badajoz, a treinta e Suero de mil
Informe sobre d. Juan Budio. } ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia interin-
Calamidad pública } na del Sr. D. Esteban Viniagra hacia se reunió en
sesion extraordinaria previa citacion segun previene la ley, el Ayunt.
de ella cuyos individuos se nombran al margen. Y despues de leida
aprobada y firmada el acta anterior, por dicho señor presidente
se dio lectura con lectura íntegra de una comunicacion y se
oficia. 23 del presente mes de la Junta provincial

de Instrucción pública, erigiendo nuevo informe de la municipalidad sobre si D. Juan Rubio y Hierro ha permanecido constantemente al frente de su escuela en esta Villa durante todo el año anterior, manifestando en su caso las épocas en que se ausentó y duración de ellas; extensivo dicho informe, a si el citado funcionario sostuvo, retribuido por el mismo, a D. Secundino Maqueda, en su lugar, para que dicte en la escuela la enseñanza reglamentaria.

Entendiéndose el Ayuntamiento acordó inferir:

1.º — Que respecto a la primera parte que comprende el informe que se exige, después de los informes dados, como consecuencia de las investigaciones hechas por los individuos de la corporación han sido de público, que con efecto el expresado D. Juan Rubio y Hierro, en los primeros meses del referido año anteprevio se ausentó con motivo D. Juan. Alvaró Rubio a la Capital de esta provincia en la que permaneció algunos días sin el debido permiso para ello; pero que a pesar de las muchas diligencias practicadas por la municipalidad para averiguar con precisión la época de la falta y tiempo que ésta durara, no ha sido posible conseguirlo. No obstante, el Ayunt. se propone continuar practicando gestiones para ver de averiguarlo, y si lo consigue lo pondrá en conocimiento de la Junta.

2.º — Me es cierto que el Rubio ha sostenido de un peculio particular a D. Secundino Maqueda para el objeto que se expresa, a lo cual no se ha opuesto esta corporación por considerarse beneficioso a la enseñanza el que estuviesen dos Maestros al frente de ella, y por reconocer las dotes especiales que reúne el Maqueda para el referido objeto.

Acto seguido, por el mismo Señor presidente se expuso: Que como consta a la corporación, con motivo de la frecuente lluvia que vienen ocurriendo hace muchos días, la clase proletaria de la población se halla sin trabajo y sin recursos de ninguna clase con que atender a las más precisas necesidades, y que en los días de ayer y hoy se le han presentado comisiones de jornaleros en demanda de trabajo, manifestando serles ya imposible poderse sostener más tiempo sin adquirir algún recurso con que mantenerse y mantener a sus familias. Cido por el Ayunt. lo expuesto por su presidente, y penetrados sus individuos de la veintidrad de cuanto aquel ha manifestado animada la corporación de los señores deses para remediar la calamidad que desgraciadamente aflige a los jornaleros de esta población, por unanimidad acordó: Que de las cantidades consignadas en el artículo de obras públicas del presupuesto municipal vigente se destinara la necesaria, o todas si fuere preciso, para ver



de conseguir contenten aquella en la parte pende: que al efecto se emprendan a la brevedad conveniente las obras necesarias p.^a los empedrados de las calles, compenion de caminos y Cañerías de las puentes públicas en los sitios donde haya mas necesidad, divitiand a los trabajadores en grupos o cuadrillas bajo la direcion de persona competente y la vigilancia del Auditor; y que al Encargado o encargado de las obras, que podrá nombrar el Sr. presidente, se le señala el jornal diario de 2 pesetas y 50 cent.: a los marcenarios y barreneros dos pesetas: a los empedradores siete reales, a los conductores de materiales con dos caballerías diez reales, a los de una, 8 pesetas y 75 cent., y 1. peseta y 25 cent. a los que se ocupan en otros trabajos.

No habiendo mas asuntos de q. tratar el Sr. presidente declara terminada la sesion mandando q. este acta se lea en la inmediata para que aprobada se firme por los Sr. presentes, de q. certifico =

Julian Viniegra
Ematerio Beano
Diego Jeryo
Manuel Aguado
Lucas Muñoz
Manuel Perez
Juan Sanchez
Juan Manqueza

Ord. del 1.º de Febrero. En la Villa de Salamanca a primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, precedido por el Sr. D. Julian Viniegra se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta corporacion a los individuos q. se expresan al margen. Y despues de leida aprobada y firmada sin contradiccion el acta anterior se dio cuenta de un escrito que con fecha 23 del presente mes dirige a la corporacion Santiago Maure Curides sollicitando se le admita vecino en esta poblacion a cuyo efecto ocupaba certificado que acredita haber despedido la vecindad q. tenia en la de Villafraanca de los Barrios, y la municipalidad tubo a bien admitir al referido la vecindad q. pretende.

No habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente declara terminada la sesion mandando q. este acta se lea en la inmediata p. q. aprobada se transcriba al libro de sesiones y firme, de q. certifico =

Julian Viniegra
Ematerio Beano
Diego Jeryo
Manuel Aguado
Lucas Muñoz
Manuel Perez
Juan Manqueza

Extrordinaria del 3 de febrero En la Villa de Manamota dia
cuatro de febrero de mil ochocientos
vehenta y cinco. Ante el Sr. D. Julian Vivero Gar-
cia primer teniente de Alcalde y Presidente interino por su
ausencia del Sr. Alcalde y enfermedad del 1.º teniente, se
reunio en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella
en la Casa Consistorial, previa convocatoria en forma,
segun se previene; y despues de leida, aprobada y firmada
la acta anterior, se dio cuenta de un escrito presenta-
do por Sotero Lopez Garcia de esta vecindad, exponiendo que
por los remanentes del fruto de bellota de la dehesa de
binel de estos propios que tambien lo son de las yerbas de
vivierro, ^{de la mitad} de dicha dehesa, se tiene acotada o cerrada esta
dehesa a partir todo su ganado de cerda sobre las yerbas
de la otra media dehesa remanada por el expediente y
otro su convenio, causando perjuicio de tal consi-
deracion a su ganancia, y revolviendo la tierra con el dano de las
yerbas, que pueden originar la ruina y suplicando el
sueldo que la Corporacion oblige a los primeros
a que distribuyan el ganado por mitad entre cada
media dehesa, como es equitativo, o lo reduzcan solo
a fuerbo en su media dehesa de yerbas, puesto que
habiendose concluido el fruto de bellota de la media que
lleva el que habla, no deben aquellos tener ya en ella
ganado de cerda. La Corporacion teniendose presente
que segun el pliego de condiciones facultativas consignadas
por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia, la
condicion novena, fija que el aprovechamiento de mon-
taña durara hasta el treinta y cinco de Marzo proxi-
mo, que aun no ha llegado, no obstante conocer las
justas razones que por equidad asisten al recurrente,
y no creyendo ser de su competencia el alterar ninguna
de las condiciones puestas por la Superioridad, por
unanimidad acordó se haga saber al recurrente
no serle posible acceder a lo solicitado, y que puede
recurrir con su peticion al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia espidiendole la certificacion de este
asiento, si lo solicitare.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró terminada la sesion
y levantó este para que lida





y aprobada sea transcripta de este libro y firmen en todo de que certifico

Julian Vinigra

Juan Muñoz

Mariano Sandoval

Juan Pacheco

Emeterio Deano

Diego Jorro

Señal a f de Man. Mangas.

Juan Torquero

Ordinaria del 8 de febrero

terreno para manuales (en la Villa de Pannanota, día ocho

de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, que es la señalada para cuando fecha nueve de Setiembre último, bajo la presidencia del segundo teniente de Alcalde D. Julian Vinigra y la mesa se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella en la sala consistorial; y después de leída aprobada y firmada el acta anterior, se presentó ante la Corporación Pedro Sanchez Ebrillero, de esta vecindad y dijo que por la Srta D. Micaela Rangel vecina de Badajoz con casa abierta en esta Villa y de quien el exposante es apoderado, se solicitó y le fue concedida por acuerdo de ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, la adquisición en propiedad de veinte varas cuadradas el Cementerio de S. Juan de esta Collación



para hacer un manual, bajo el precio de cinco pesetas cada vara cuadrada y con las condiciones

designadas por el Municipio; y como quiera que de
 ses veinte varas cuadradas, la superficie del mismo
 no saldrá este cuadro, y por tanto de construcción
 imperfecta, solicitaba la adquisición para su poder
 delante de otras cinco varas cuadradas unidas á aquella.
 Entendida la Corporación, acordó conceder á dicha Señora
 en propiedad precitada cinco varas cuadradas de Ter-
 reno, en la forma que las pide, por el juicio, precio
 de cinco pesetas cada una, y con las condiciones de
 las anteriores, pidiéndole certificación de este acuerdo, previo el
 pago correspondiente de mencionada Terreno,
 no habiendo mas asuntos de que tratar el Pre-
 sidente declaró terminada la sesión, mandando levan-
 tar este acta para que leída y aprobada en la inme-
 diata sea transcripta á este libro y firmen todos, de
 que certifico =

Manuel Justo

Juan Pacheco

Lucas Muñoz

Emeterio Orano

Piogo Jorro

Señal de X de
Manuel Mangas

Manuel Perez

Juan Varquer

Ord. de 15 de febr. } Marcavista quince de febrero de mil ochocientos y cinco.
 Reunido en sesión ord. el ay. de esta Villa en día día bajo la
 presidencia interina del Sr. D. Julian Viquega fue leída, aprobada y
 firmada sin contradicción el acta anterior, que habiendo am-
 lo alguno público de q. tratar, dicho Sr. Presidente declaró ter-
 minada la sesión mandando levantar este acta q. f. leída en
 la inmediata y apruebe y firme, de q. certifico =

Julian Viquega

Juan Pacheco

Señal de X de
Manuel Mangas

Manuel Justo

Emeterio Orano

Manuel Perez

Piogo Jorro

Juan Varquer



170^a del 22 de febrero y en la Villa de Baraneta, ^{folio 105 v. 4.} en virtud de
Licencia al Alcalde de Baraneta de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la
Mediana gestión y dirección del Sr. Alcalde D. Juan Díaz Jarama se reunió en
sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que
se nombran al margen. Leída, aprobada y firmada el acta
anterior, por el expresado tenor presidente, se expuso: que
teniendo precisión absoluta de aumentarse de la población y
el arreglo de asuntos de familia de gran interés, solicitada de
la Municipalidad se le conceda al efecto un mes de
licencia, quedando a su cuidado el dar cuenta a la Corpo-
ración el día en que principie a hacer uso de ella pa-
ra los efectos que la ley prescribe. Votando el Ayun-
tamiento y convalidando a sus individuos la certificación de lo
expuesto por su presidente, por unanimidad acordó
conceder al mismo el mes de licencia que pretende
para el objeto que expresa, dando cuenta de ello
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el día en que
principie a usarla y quedando encargados interi-
namente de dicha providencia el Sr. presidente segundo
de Honores D. Julián Trinegra y García a causa de la
enfermedad que sufre el Sr. presidente primero D. Fran-
cisco Ocano y Mendosa, el cual lo desempeñará en
el caso de que se restablezca del padecimiento que
actualmente sufre.

Acto seguido, por el ya citado Sr. presidente, se mani-
festó: que con objeto de allegar fondos a las arcas
municipales y atender con ellos a las necesidades del
Municipio obra convenientemente se procediera a la breve-
dad posible al remate en subasta pública de las yer-
bas y agostadero de las dehesas de Ciruelo y Hava
de este término, a contar desde primer de Abril
hasta el veinte y cinco de Setiembre próximo,
inclusive, debiendo por tanto anunciarse con la au-
telación conveniente, a fin de que de principio el
disfrute, si es posible, el expresado día primero de
Abril. En su virtud y sin perjuicio de lo que
se irca disponer la Superioridad, el Ayuntamiento acor-
dó:

1.^o Que se remate en la forma expresada las citadas apo-
siciones el domingo veintidós del mes de Marzo próximo,
en el Ayuntamiento de Baraneta a las diez de su mañana



- anunciándose la diligencia con la debida autenticacion.
- 2.^o - El disfrute de dichos aprovechamientos se hará con guarda de vecinos de dita Villa, y en el caso de faltarle á esta condicion, en el momento que se averigüe, quedará rescindido el contrato y obligado el rematante al pago de la cantidad en que haya quedado valorado el remate.
 - 3.^o - Que la cantidad en que se verificare el remate, se satisfaga en la depositaria municipal de dita Villa en dos plazos iguales; el primero al verificarse aquel y el segundo en todo el mes de Agosto proximo.
 - 4.^o - Que el ganado aprovechante, queda responsable á dicho pago de el ducio á los desperfectos ó perjuicios que por su culpa se originen á la finca.
 - 5.^o - Que no pueda ser rematante el que no tenga bienes suficientes á responder del remate ó sea deudor al fondo de propios, á no ser que presente fiador suficiente.
 - 6.^o - Que se ingrese el diez por ciento del importe del remate respecto á la deuda de la Hava, de lo cual está exenta la del biruelo por ser su suelo de dominio particular y obtenida la aprobacion de aquel y la oportuna licencia, se dará principio al aprovechamiento, á cuyo efecto se remitirá oportunamente el expediente á la Su. y yo perionidad.

Y 4.^o - Que el remate se haga á toda suerte y ventura.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, mandando que este acta sea leído en la inmediata, para que aprobada, sea transcrita á este libro y firmada por los señores presentes, de que yo el Secretario certifico. =

Julian Vinegro
Manuel Sanchez

Alejandro Martinez

Juan Pacheco

Señal q. se
Man. Mangas.

Manuel Perez
Diego Jorro

Juan Torquemada





N. 0.124.520

Fecha nueve

9

Ord. del 1.º de Marzo.
Aguas de la C.ª de Salvaleon.
Sup.ª de apromocham.ª forestales.
Renovacion de peritos.

En la Villa de ^{San}Baroneta, dia primero de
 Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.
 Bajo la presidencia del Sr. D. Julian Vicio-
 gra y Garcia, segundo Teniente de Alcalde
 por ausencia del Sr. Alcalde Don Licencia y enfermedad del
 primer Teniente, se reunió en sesion ordinaria el Ayun-
 tamiento de ella en la Casa Comunal, cuyos indivi-
 duos se nombran al margen, y despues de leida, aproba-
 da y firmada el acta anterior, por el Sr. Presidente se
 expuso: Que en el dia de ayer se le han presentado los ve-
 cinos Joaquin Borrado Dosa y Roman Lindo Villarino
 que habitau en la calleja de Aguadulce, manifestandole
 que por los operarios que estan empedrando dicha calle,
 se les ha dicho, que segun orden que se le ha dado, van
 a dar curso por la misma a las aguas llovedizas
 de la calle de Salvaleon, alterando el que siempre
 han tenido por la Plaza de Morano y calle de Targa,
 lo que ocasionara en la que ellos habitau, los perjui-
 cios consiguientes, por lo qual no solo protestan de
 dicha disposicion, sino que recurriran donde
 correspondiera, si el Ayuntamiento no determinara sup-
 rrenderla. Vid. lo expuesto por la Corporacion, que
 ningun conocimiento ha tenido de expresado orden,
 conociendo las justas razones de los vecinos que se
 han presentada en queja, que la ejecucion de aquel
 acto esta fuera de las atribuciones de la municipal-
 lidad, cuando se oprimen al vecindario por unanimi-
 dad acordada, que por el Sr. Presidente se den las
 ordenes oportunas a expresados operarios a fin de
 que se abstengan de hacer alteracion alguna en
 el curso de las aguas, dejando expedito el que siem-
 pre han tenido.

[Handwritten signature or initials]

Todo segun se dio cuenta de la circular del Sr.
 D. [illegible] Civil de esta Provincia fecha veinte y cinco

de febrero último inserta en el boletín oficial de esta Provincia recibida en la mañana de hoy por la que se previene que los Señores Alcaldes de los pueblos remitan inmediatamente las propuestas de los aprovechamientos forestales que los municipios crean necesarios y útiles en el próximo año económico en los respectivos montes públicos, con arreglo al modelo que acompaña en dicho boletín. Conjuntamente por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se haga y remita desde luego la propuesta de los aprovechamientos de montañera de las dehesas de El Ciruelo y itava de este propio y de las yerbas de invierno y media hierba y agostadero de la última, en la forma más conveniente y con arreglo al número de caberas que se calcula puedan sostener las mismas.

Al propio tiempo se dio cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda de esta Provincia de fecha diez de febrero último por la que ordena que en el mismo mes se proceda a la renovación por mitad de la Junta penial y nombramiento y formación de propuestas por ternas de los que han de reemplazar a los salientes, sugeriéndose para todo a las disposiciones y vigentes sobre la materia. En su virtud, practicada del oportuno sorteo en legal forma, correspondió salir de la expresada junta a los individuos siguientes: D. Juan García Montes, D. Luis de Abadía, Sr. José Pedrosa, Antonio Muelero Morangá, Juan Sarrano Padilla y D. Francisco Lopez García. Esto continuó el Ayuntamiento, en uso de sus facultades, acordó nombrar a los Señores siguientes:

Para peritos		Contrib. P. pagua
D. Manuel Casas Carbajal	1110	80
D. Antonio Garamillo y hermano	167	80
D. Ambrosio García Moragueda	804	20
Para suplentes		
D. Francisco Beistegui y Rodríguez	277	..
D. Vicente Carrillo Linares	126	40
D. Manuel García Montes	87	20

En mismo y previa la formación de las correspondientes ternas con arreglo a las cuotas de contribuyentes



se acordó proponer y remitir al Sr. Delegado para el nombramiento de los que a él corresponden, las siguientes ternas.

Para peritos.

1.^a terna

	Contribucion	
	Pena	Cont.
Don Miancio Spartzuer Berzaino	168	20
D. Manuel Garcia Vela	110	40
D. José de la Cruz Mendez	144	60

2.^a

D. José Becerra Larallo	164	—
D. Antonio Alay Lara	91	40
D. Manuel Vaqueiro Hernandez	84	20

3.^a

D. Antonio de la Cruz Mendez	20	40
D. Agustín Duran Lido	20	—
D. Juan Cayetano Campaño	20	—

Para suplentes

1.^a terna

D. Francisco Arias Barbajal	481	60
D. Luis Vargas y Sierra Trojia	418	60
D. José Mariano Garcia	240	20

2.^a

D. Nemecio Mendez Almurara	70	20
D. Juan Ruiz Moreno	59	—
D. Juan Ruiz Varguer	90	60

3.^a

D. Mariano Montes Varguer	25	87
D. Agapito Sanchez Gutierrez	25	—
D. Antonio Mendez Gonzalez	24	80

No habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente declaró terminada la sesion, mandando q. esta acta se transcriba al libro de sesiones p. q. leida y aprobada se firme en la inmediata, se q. certifique =

Manuel Anulo

Juan Barba

Nemecio de la Cruz

Señal o t de
Manuel Vargas

Manuel Anulo

Lucas Muñoz

Pietero Ferrero

Juan Varguer



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ordinaria del 8 de Marzo.
Calle de la Pina.

En la Villa de Barcanota, día ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en Sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que se expresan al margen y presidido por el Sr. Teniente Segundo de Alcalde D. Julián Quiñones y García, Licitador, aprobada y firmada el acta anterior por los Señores D. Lucas Muñoz Utrera y D. Manuel Sánchez Ledesma nombrados Comisionados con el acuerdo de veintiocho de Diciembre último para practicar el reconocimiento de la Calle de la Pina con motivo de la queja producida por los vecinos José Ledesma y Felisiano Lara, de manifestar: que en cumplimiento de su cometido, han pasado a la referida Calle, y han observado que en la misma existen algunas excavaciones que para colocar y sacar estiércol ha practicado (según se manifiesta en los vecinos de dicha Calle) el Sr. Esteban Espinosa Cabillas. Que los hoyos producidos por dichas excavaciones impiden que las aguas pluviales puedan discurrir libremente por aquella ocasionando con tal motivo perjuicios en la misma muy perjudiciales al tránsito y a la salud pública de los vecinos, por lo cual son de opinión de prevenir al Espinosa que inmediatamente arregle los desperfectos por él causados, en términos que las expresadas aguas corran sin dificultad por la mencionada calle, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término que se le señala, se mandará hacer trabajos a su costa para arreglarlos, según proceda. Ordenado el Ayuntamiento, acordó se prevenga al Esteban Espinosa Cabillas practique la citada reparación en el término de quince días con el apercibimiento que la Comisión judicial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, acordando que este acta sea leído en la inmediatez para que, aprobada, se trascida a este libro y firme por los Señores de la Municipalidad, de que certifico =

Julián Quiñones

Lucas Muñoz

Manuel Sánchez Ledesma

Pedro Jorro

Señal de P. de Man. Mangas:

Juan Pacheco

Alejandro Martínez

J. S. Varquer





1885

Extraordinaria del
14 de Marzo.

Escrito de los molineros
del Párrroco de Sta
María del Soterrano.

En la Villa de Bazarote, dia catorce de
Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, pre-
via convocatoria con arreglo a la ley, se reunió
su Sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella
cuyos individuos se nombran al margen, me-
nudo por el Sr. D. Juan.º Ocaso y Muder, He-
rente primero de Regido que al efecto se presentó en
el salon de sesiones. Y despues de leida, aprobada y
firmada el acta anterior, por dicho Sr. se manifestó:
Que el objeto de la presente reunion era dar cuenta a
la Municipalidad de dos escritos que se le han dirigido
con fecha doce del corriente mes, uno de ellos por el
granero de molineros solicitando se le permita la entrada
de las harinas en la poblacion a cualquier hora del dia
y de la noche para evitarles los perjuicios que experimentan,
obligándoles a introducir aquellas en las horas que
mediante desde la salida hasta ponerse el sol, y el otro
por D. Antonio Suarez y Mucinos, Presbitero, Curu
Regente de la Parroquia de Sta. Maria del
Soterrano de esta Villa, ofreciendo al Ayuntamiento la con-
tribucion de mil quinientos pesetas para ayudar a la
construccion de las Escuelas y habitaciones de morada
para los Maestros que la Corporacion piensa construir
en el edificio del ex Convento de la Institucion, sito en
la Calle de Comedera de esta Villa, siempre que se ce-
da a la Iglesia la Capilla aneja al mismo y donde hoy
se halla una de las Escuelas por que, ademas de viola-
r las condiciones higienicas necesarias y ser por tanto
altamente perjudicial para la salud de los niños que
tienen que permanecer en ella, es de suma conveniencia
para nuestra Religion el abrirle al culto Catolico, para
que el mismo pueda cumplir con mas facilidad
los deberes del Cristiano por la mucha distancia que

existe esta equitativa y las dos Parroquias de la loca-
lidad, y que además de servir como ayuda a Parroquia
podrían tener lugar en la misma las escuelas de los niños
y otros actos que no fueran incompatibles con el respeto de-
bido a tan sagrado lugar, dando así a los mismos ma-
yor adelantamiento y bienestar con grandes ventajas para la
educación de la infancia.

Dada lectura de precitada sesión y teniendo presente la
Municipalidad las grandes ventajas que obtendrá el ve-
nidero de acceder a lo solicitado, no solo para la mejor
práctica de los deberes del cristiano, sino para la educa-
ción de los niños que hayan de concurrir a aquellas es-
cuelas; teniendo en cuenta el insignificante valor del
local de la Hermita que se pide y que en las habi-
taciones del edificio excomocento, hay espacio muy su-
ficiente para la construcción de los locales y habitaciones
para los maestros que tiene acordado llevar a efecto
en sesión de veintinueve de Noviembre último, para
cuyas obras es de absoluta necesidad, su atención al
preciso estado de los fondos municipales, la aceptación
de las mil quinientas pesetas ofrecidas por el Barro
a las que no llega el valor de la Hermita, por una
razón acordó acceder a lo solicitado, aceptando pre-
citada oferta de mil quinientas pesetas con destino a
las obras indicadas y haciendo cesar a la Hermita de
precitada excomocento para el objeto que
indica, a cuyo fin se forme el oportuno expediente con
certificación de este particular y del de la sesión de vein-
te y tres de Noviembre último y se dirija con atenta
solicitud al Sr. Ministro de Fomento por con-
ducto del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a fin
de que recaiga la resolución que proceda.

Intercedió el Ayuntamiento del escrito precitado
por los motivos y considerandos que lo pedido en
el mismo es contra lo dispuesto en la Instrucción
vigente del ramo de Consumos, acordó se este a lo
dispuesto en el bando publicado por esta Real Audiencia
con fecha ocho del presente, o sea, que la entrada
de los consumos en la población con especies sugetas
al impuesto de consumos, no pueda hacerse, sino



de sol a sol.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesion, mandando que este acta sea lida en la inmediata, para que, a probada, sea transcripta a este libro y firmada por los Señores de la Municipalidad, de que certifico =

[Signature]

Juan Pacheco

Alejandro Montaner

Miliani Viniegra

Mariano Sanchez

Pedro Jerez

Lucas Munoz

[Signature]

Señal de la Man. de Baños

J. Torquemada

Ordinaria del 18 de Marzo en la Villa de Mananota, dia quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Removido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la base Consistorial, a la hora de las dos de la mañana, cuyos individuos se reunieron al margen, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Miliani Viniegra y tenia por su enfermedad del primer Teniente y ausencia del Sr. Alcalde, despues de lida, aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Instruccion publica, de fecha de, del presente mes, recibida con el retrato que se observa, por la que se manifiesta el agrado con que ha visto el celo de esta Corporacion para hacer las indagaciones convenientes, a fin de informar con actividad y exactitud sobre el abultado de la escuela que dirige D. Fran. Rubio y Mera, sin permiso de la Junta Local, y al mismo tiempo se manifiesta si el referido cabecero de la localidad en los meses de Marzo, Mayo, Junio y Julio del año proximo pasado trasladado a la Capital. Contentada la Corporacion por su actividad, acordó informar: Que aunque no lo es posible fijar los meses y dia, en que el citado Profesor se ausente de esta localidad para trasladarse a la Ciudad de Madrid, como consecuencia de la mucha

[Signature]



investigaciones que han practicado, han averiguado que el referido, se levantaba cuando lo tenia por conveniente, faltando a las clases en la misma forma, aun hallandose en la localidad, lo que se comunicara a dicha Junta provincial con certificacion de este particular, continuandose, no obstante haciendo las indagaciones convenientes.

Esto segun la Corporacion municipal, acordó que en el presente mes, ademas de otras obligaciones, corresponde hacerse el pago de sus haberes a los empleados del Municipio, a razon de lo que corresponde a su vez en el trimestre y a otros en el mes, por lo cual deben ordenarse dichos pagos por el Sr. Presidente en el presente mes, en la siguiente forma: al Secretario del Ayuntamiento por su haber en el tercer trimestre, trescientas setenta y cinco pesetas; a cada uno de los dos auxiliares por el mismo trimestre, doscientas, cuarenta y nueve pesetas y setenta y cinco centimos; por la mensualidad del alguacil de la Secretaria, veinte y cinco pesetas; por el trimestre al depositario, doscientas pesetas; por el trimestre y sobre sueldo al medico titular Don José Diaz tambien trescientas doce pesetas y veintinueve centimos; por el trimestre del tambien Titular D. José Pita Cobian, doscientas cuarenta y nueve pesetas y setenta y cinco centimos; por el trimestre al cuerpo magro de Regir el reloj, 37 ptas 50 cent.; mensualidad al portero alexandil 41, 66; trimestre del material de oficina, 280 pesetas; 3er trimestre de reparaciones, 43, 75; 3er trimestre para gastos de conservacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento, en caso necesario y el del experimento 180 pesetas y 50 cent.; mensualidad del servicio de braseros 41 trimestre de efectos y mobiliario, 50 pesetas; gastos que originan las oficinas 125; mensualidad de los tres alumnos y el cabo 190, 12; por construccion, enpositura de faros que se hallan hecho en el trimestre, 25 ptas; 3er trimestre del material de alumbrado, 500 ptas, mensualidad del guarda del cementerio; 37 ptas; para las obras que en el trimestre se hayan hecho o hagan en el cementerio de San Juan 750 ptas; para el trimestre del material auxiliar de la escuela de adultos 125 pesetas; para el trimestre de sastre y medicina de los pobres





enfermos, asistencia civil para el trimestre de socorro
 y medicación para transeuntes pobres 31 ptas y 25 cent., para obras pú-
 blicas, todo lo presupuestado que está por invertir, según acuer-
 do de treinta de Enero último, ascendiendo dicho presupuesto
 a tres mil pesetas; mensualidad del alcaide de la cárcel
 16 ptas y 66 cent.; trimestre para medicación y socorro de
 presos pobres 62 ptas 50 cent.; 3.^o trimestre para gastos de
 la cárcel del Partido 431, 50; mensualidad de los dos guar-
 das de monte, 62 ptas; para funciones de España 125; tri-
 mestre del médico titulado jubilado 187, 50; mensualidad
 de bagajes y boletas 6, 25; y por los imprenteros que haya
 cubierto la ocurrencia en el trimestre 500 pesetas, importan-
 do todo 9,200 pesetas y 25 cent. sin perjuicio de quedar
 aprobado el importe de las contribuciones, contin-
 gente provincial y demás carga que haya habido
 que satisfacer el próximo mes de febrero en que corre-
 sponde el 3.^o trimestre, y la de instrucción pública que
 se habrán satisfecho por la Superioridad. No habiendo
 más asuntos de que tratar se dió por terminada la
 sesión mandando el Sr. Presidente levantar este acta
 para que leída y aprobada en la inmediata, la firmen
 todos de que certifico =

Juan Pacheco Manuel Aguado Julian Quiroga
 Emeterio Decano Lucas Muñoz
 Alejandro Martínez
 Diego de Yro
 Juan Barquero
 tío.

Ordinaria del 22 de Marzo.

Nombram^{to} de Comisionado

para la conduccion de Soldados.

Subasta de bimeste y Nava.

Escrito de D. Ant. Morenas.

Consento.

Proyecto de presupuesto.

En la Villa de Benamez, dia veinte
y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cinco, bajo la presidencia intima del Sr.
D. Julian Viqueira, Teniente segundo de Alcalde
por enfermedad de este y del Sr. D. Juan
primero, se reunió en sesion ordinaria el
Ayunt. de ella cuyos individuos se nombraron
al margen. Despues de leida, aprobada y firmada

por unanimidad el acta anterior, se procedio al nombramiento de Comisionado para la conduccion de quintos a la capital de la Provincia, recayendo la eleccion en D. Juan Gutierrez Ramirez, de esta vecindad.

Acto seguido, tubo efecto la diligencia de remate en subasta publica de los aprovechamientos de medias yerbas y agostado de las dehesas denominadas Nava y bimeste de este termino segun aparece de la original establecida en los expedientes de su referencia.

En seguida se dio cuenta a la Municipalidad de un escrito que con fecha de ayer dirige a la misma D. Antonio Morenas y Labido de esta vecindad, solicitando se le concedan en remate en el cementerio de S.^{to} Juan de la refrida, veinticinco varas cuadradas de terreno para construir un mausoleo. La Corporacion acordo acceder a dicha pretension y consignar que aquellas se designen o señalen a continuacion del terreno pedido y concedido para el mismo objeto por D. Federico Pla^{to} bajo la linea recta y direccion de Norte a Sur de precitado cementerio debiendo satisfacer el referido en la depositaria municipal un precio o valor del terreno concedido, la cantidad de cinco veinticinco pesetas.

Por el apresado Sr. presidente se manifesto a la Municipalidad que al presentarse en esta poblacion a consecuencia del acuerdo de la misma, fecha veinte y tres de Noviembre ultimo, el Arquitecto municipal de la capital de la Provincia D. Tomas Benito y practica el reconocimiento del edificio ex-Convvento de la Union de la misma para el objeto a que dicho acuerdo se refiere, se manifesto por aquel al que expone la conveniencia de proceder a la apertura de una calle que partiendo de la de corredera donde se halla dicho edificio y hacia la parte de Nave de del mismo, de salida a la del Chorrillo que se halla en construccion a las traseras de la referida. Considerando el Ayuntamiento y considerando de utilidad



general para la poblacion la apertura de citada calle, no solo porque facilitara el tránsito de las personas habitantes en la espresada de Corredera al nuevo barrio que se halla en construcion en el mencionado sitio del Chorrillo, sino que como consecuencia de dicha reforma, necesariamente se construyeron edificios para la nueva Calle enterrano particular y del precitado ex convento, aumentándose por consiguiente la poblacion y las rutas del Estado y del Municipio, por unanimidad acordó se lleve a efecto la apertura de la ya precitada Calle, partiendo desde la referida de Corredera y espresado lado del Naivute de la Iglesia del mencionado edificio en linea recta hasta salir a la ya referida del Chorrillo; y que siendo de absoluta necesidad expropiar para llevar a efecto lo acordado, la casa que se halla en mencionado sitio de la propiedad de Faustino Lopez Ledesma de esta localidad, y tal vez parte del huerto de la casa que fue de D. Manuel M. Liano y hoy de D. Micaela Raugel vecina de Badajoz igualmente acordó se consigne para dicho objeto la cantidad de mil pesetas en el presupuesto municipal que se está conipituvando para el ejercicio economico de 1885 a 86.

Seguidamente se presentó el proyecto de presupuesto municipal formado para esta Villa p. el año economico de 1885 a 86 por la Comision nombrada al efecto, y habiendo procedido a la lectura y discusion del mismo, fué aprobado segun se ha redactado y autorizado por aquella, mandando la Corporacion se someta a discusion por la asamblea de asociados para la definitiva fijacion de dicho presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, mandando que este acta sea leida en la inmediata, para que aprobada se transcriba a este libro y firme por los Señores presentes, de que certifico = verdad = la cantidad de mil = vale.

Julian Quiroga Manuel Sandoval
 Leon Amador
 Alejandro Castañeda
 Emeterio Ochoa
 Diego Jorjo
 Juan Sarguerro

Sesión del 29 de Marzo en la Villa de Panamá, día veinte y nueve
 de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.
 Fallido
 Ferrero y Casas

D. Julián Miñiga
 Arce
 Sánchez
 Ocampo
 Alcayaga
 Ferrer
 Pacheco
 Pérez
 Molero
 García P.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Julián Miñiga
 y Arce, por ausencia del Sr. Alcalde y enfermedad del primer
 Teniente, después de leído, aprobada y firmada el acta anterior, se dio
 cuenta y lectura por me' el Secretario, de una relación presentada
 por el Recaudador de contribuciones de esta Villa D. Juan Casas
 Carbajal, comprensiva de los contribuyentes por territorial y sal, en
 ya y cuota de segundo y tercer trimestre no han podido hacer
 se efectiva, no obstante los procedimientos seguidos hasta el
 apremio de segundo grado inclusive, á fin de que se de-
 signen la cuota que han de declararse fallida, y aquellos
 contra quienes deba decretarse el apremio de tercer grado
 por tener bienes inmuebles. Entendida la Corporación y
 mayores contribuyentes que también concurren á esta
 relación, previa convocatoria en forma, acordaron desig-
 nar como partidas fallidas por territorial y sal en dicho
 segundo y tercer trimestre, en atención á no depender la cau-
 sa de libros de la Junta, á los contribuyentes señalados con los
 números de orden 77, 81, 98, 106, 108, 148, 168, 173, 184, 185, 186, 224, 250, 251,
 272, 310, 324, 365, 368, 371, 382, 386, 387, 392, 412, 443, 450, 456, 483, 494, 509,
 511, 574, 591, 637, 639, 640, 643, 646, 652, 653, 654, 656, 663, 684, 685, 733, 745, 814,
 817, 830, 834, 848, 872, 914, 921, 939, 951 y 958, exponiéndose al público
 relación oportuna de ellas por término de cinco días para
 las reclamaciones que correspondan, importando el total de
 dichos fallidos por territorial y sal en cada uno de dichos dos
 trimestres ochenta pesetas y nueve centimos. Así mis-
 mo acordaron decretar el apremio de tercer grado con em-
 bargo, ejecución y venta de bienes inmuebles, contra los indi-
 viduos de dicha relación señalados con los números 30, 31, 46, 52,
 55, 58, 68, 71, 74, 107, 129, 102, 161, 181, 188, 192, 196, 203, 225, 242, 253, 267, 278,
 282, 292, 295, 308, 316, 318, 320, 345, 351, 352, 355, 357, 362, 395, 398, 412, 446, 454,
 462, 465, 474, 480, 481, 482, 484, 498, 505, 510, 513, 521, 554, 561, 567, 580, 619, 622, 680,
 683, 698, 689, 698, 695, 698, 704, 720, 721, 725, 726, 726, 728, 750, 754, 765, 777, 790, 809,
 805, 813, 820, 823, 812, 813, 847, 856, 862, 868, 870, 879, 926, 932, 942, 960 y 965.

Esto seguido se dio cuenta de dos comunicaciones
 del Sr. Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos
 de esta Provincia, remitiendo favorablemente
 informado dos escritos de los vecinos de esta Villa





Eduardo Becerra Barallo y José Encinero Gil, por los que solicitan un trozo de terreno sobrante de la via pública, en la margen derecha de la carretera de esta Villa a Padujón limitada por citada via y cercado de los herederos de Pio Martiner; y como quiera que por referido Sr. Ingeniero, se halla concedido la autorización para construir que por su cargo le competia, acordó nombrar como peritos a los maestros alarifes y felix Bernabde Cano y Luis Bernabde Carbajal para que en union del Regidor Judio del Municipio, procedan a designar el terreno que hallan de ocupar dichas dos casas, procurando que estas guarden la alineacion posible con las nuevas edificaciones en el lado del Morrito y calle de la carretera, y que las construcciones se hagan en una altura de cuatro metros de distancia de la arista exterior de la carretera, segun previene dicho Sr. Ingeniero; y en atencion a que a continuacion existe más terreno sobrante de la via pública a propósito para edificar, que lo mensionen dichos peritos por metros de fachada o frente a fin de proceder a su enajenacion en forma legal.

Fue habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantar esta acta para que leida y aprobada en la inmediata la firmen todos de que certifico.

Julian Cimigra Lucas Muñoz

Juan Pacheco

Señalada en
Hualde, a las 10 de la mañana.

Diego Jorro

Mmanuel Jorro

Wagner

Vno.



Ordinaria del 3 de Abril en la Villa de Baranosta, diasim,
Fallidos } de Abril de mil ochocientos ochenta y
Litas electorales } cinco, Reunida en sesion ordinaria
terreos para casas } simultaneamente de la misma en la
Casa Consistorial bajo la presidencia interina del
segundo teniente de Alcalde D. Julian Villacorta Gam
por ausencia del Sr Alcalde y enfermedad del pri
mer teniente, despues de leida, aprobada y firmada
el acta anterior, por dicho Sr. Presidente se expuso
que segun consta del expediente instruido al efecto,
no hay habido reclamacion alguna del publico con
tra la lista de deudores declarados fallidos en la
sesion de veinte y nueve de Marzo ultimo, ni tan
poco respecta a aquellos contra los cuales se de
claro el apremio de tercer grado, con ejecucion y
venta de bienes inmuebles, procedida duntar acuerdo
definitivo sobre los mismos. En su virtud, la corpora
cion, corroboró su acuerdo citado de veinte y nueve de
Marzo ultimo y declarando fallidos a los que en el mis
mo se consignaban, confirmando el apremio de tercer gra
do con arreglo a instrucion, contra los que tambien
se señalaban en dicho acuerdo.

Acto seguido la corporacion, teniendo en cuenta
que no obstante haber estado expuestas al pú
blico por el plano que la ley presija, las listas recti
ficadas de electores para concejales, no se habia
interpuesto reclamacion alguna contra los mismos
por unanimidad acordó declararlas definitiva
mente ultimadas, exponiendolas al publico
cumpliendo los demas requisitos que sobre el
extremo previene la ley.

Al propio tiempo se dió cuenta de dos escritos, uno de
ellos presentados por el vecino Sr. Lara Morlesin solicitando
le conceda el trazo de terreno, sobrante de la via publica, compr
dido entre la pared del estante del olivar de la Chua propia
de D. Luis Villanueva y Canes y el camino de estacion del
carretero de Badajoz, formando como una pañoleta, por
ademas de ser innecesario para el servicio del publico, por
dificultar a la salud del vecindario por las inundaciones que
el se arrojan, le proporcionaba la ventaja de construir
un muro que carecia, aumentando al mismo tiempo
del publico y los ingresos del Erario, y el otro dirigido



los tambien vecinos, Teodoro Ciriaca Exposito, Manuel Duran Luidy, Ma-
 nuel Ribero Teodoro y Jacinto Reyes Hernandez, por
 el que fundados en las mismas causas, piden a la mu-
 nicipalidad, se les conceda el trozo de terreno tambien so-
 brante de la via publica, que existe a la margen
 derecha de la carretera de esta Villa a Badajoz
 limitada por dicha via y cercada de los herederos
 de Rio Martin, en virtud de tener acordada
 el Ayuntamiento su enajenacion, a causa
 de haber solicitado una parte de el los vecinos
 Eduardo Guerra Barrojo y Jose Guerrero Gil, pre-
 vio el informe del Sr. Regidor de Caminos,
 Canales y Puertos, jefe de esta Provincia, para lo
 cual y a fin de proceder a la mensura y evalua-
 cion del terreno el Ayuntamiento habia nombra-
 do peritos competentes en su acuerdo ya citado
 de veinte y nueve de Marzo ultimo, para que
 en union del Regidor Sindico, procedieran a la prác-
 tica de expresada operacion. La Corporacion te-
 niendo presente lo expuesto, conforme con lo mani-
 festado en su mencionado acuerdo de veinte de Mar-
 zo proximo pasado; considerando las facultades
 que le concede el articulo ochenta y cinco de la vigente Ley
 Municipal; que el terreno que se solicita ademas
 de inncesario para el servicio publico, aumentara
 con la edificacion de viviendas la poblacion y el
 ingreso de fondos al Erario al mismo tiempo que
 proporcionara albergio a los vecinos que de el
 carecen y no pueden adquirirlo por otros me-
 dios legitimos, por unanimidad acordó: Que
 con certificacion de este particular de actas del
 que con el mismo fin se inserta la precitada de
 veinte y nueve de Marzo ultimo y de las de-
 mas que se hallen pendientes sobre peticion
 de terreno para casas, se instruya el oportuno
 expediente, habiendo comparecer ante el Sr.
 Alcalde a los peritos nombrados, para que declaren
 sobre la mensura y tasacion de los terrenos soli-
 citados para cuyas operaciones recibiran las in-
 demnizaciones debidas del dicho Sr. Alcalde, procedien-
 do a la enajenacion en subasta publica, con las

116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200



formalidades legales y bajo la precia condicion de que toda aquella a quien como mejor oportor se adjudique alguna porcion de terreno, no pueda cederlo, enajenarlo ni permutarlo hasta no estar terminada la construccion de la casa, que debiera ser en el termino de tres años a contar desde la adjudicacion, bajo la pena si contraviniese a lo antes mencionado de perder el terreno y lo edificado, que quedara de libre disposicion del Municipio, sugetandose a las demas condiciones que se consignaran y publicaran con la debida autelacion a la subasta, con las fijadas por el Sr. Ingeniero, el que la piedra que existe en los solares del terreno de la margen derecha de la Cametera, ha de puerre en el sitio donde designe el Ayuntamiento y a disposicion de este para los usos que convengan.

Despues habiendo un asunto de que tratar, el Sr. Presidente, declaro terminada la sesion mandando levantar este acta, para que leida y aprobada en la inmediata se firme por todos, de que certifico

Juan Quiroz

Diego Ierro

Manuela Bernaldo

Juan Pacheco

Diego Mingo

Señal de Manuel Mungas

Manuel Perez

Emeterio Ocano

Juan Argueta

Sesion del 12 de Abril en la Villa de Barcanota, dia doce de Abril de 1880
 Terreno para casas } unil ochocientos ochenta y cinco. Reunido
 punto de los vecinos de la } en sesion ordinaria el Ayuntamiento de
 calle de Cametera } la misma en la casa consistorial bajo la
 presidencia del Sr. D. Francisco Diaz Gomez Alcalde de
 la misma, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior por dicho Sr. Presidente se expuso: Que conforme a lo acordado en sesion del dia cinco del corriente ha comparecido ante el mismo los maestros alarifes Juan Mungas, Felix Bernaldo Bano y Luis Ber-





1440, 131

valdes Carbajal, presentando su declaracion respecto a la
 mensura y evaluacion del terreno destinado para ca-
 sas, la cual consta en el expediente instruido al e-
 fecto, por lo cual era necesario fijar dia y hora pa-
 ra la subasta, con la autentizacion conveniente para que
 tuviese la publicidad posible. El Ayuntamiento, acor-
 do que dicha subasta tenga lugar ante el Sr. Jefe
 de la corte el domingo veinte y seis del presente a las
 doce de su mañana en la sala concistorial, anun-
 ciándose desde luego por edictos, y estampándose el
 correspondiente pliego de condiciones.

En otro seguido se dio cuenta de un escrito presen-
 tado y suscrito por varios vecinos de la calle de Pi-
 lla y Concejo, quejándose de que por los vecinos de la
 acera izquierda de dicha calle, se ha cerrado la en-
 trada que por acuerdo de la Corporacion existe pa-
 ra la fuente llamada del Pilar Viejo, cuyas aguas
 son de aprovechamiento comun, causándoseles gra-
 ves perjuicios por tener que ir por ellas a lotes
 de mucha distancia. La Corporacion por unani-
 midad, acordó se haga saber a dichos vecinos de-
 jen expedido dicho caso, destruyendo los vallados
 o paredes que lo obstruyen hasta la cantidad de
 siete varas de anchura que se designe en corres-
 pondiente acuerdo para el cauce del arroyo y pa-
 so a la fuente, previniéndoles que de no veri-
 ficarlo en el termino de ocho dias, se llevara a
 efecto por la via de apremio con los demas
 perjuicios consiguientes.

En el propio tiempo fueron acogidos como po-
 bres para la asistencia medicinal y farmaceutica
 de esta Villa a Gregorio Marin y Francisco
 ... que lo habian solicitado, mandan-



do de Ayuntamiento adiciónarlo en la lista de Beneficencia
 - No habiendo mas asunto a que tratar, el Sr. Pre-
 sidente dió por terminado la sesión mandando leer
 por este acta para que leída y aprobada en la inme-
 diata sea transcripta a este libro y firmen todos de
 que certifico -

Juan Díaz
 Manuel Díaz
 Juan Pastor
 Manuel Díaz
 Lucas Muñoz
 Emeterio Ocaña
 Diego Verry
 Manuel Díaz
 Juan Varguery

Ordinaria del 19 de Abril
 Oficio a los Médicos y Farmacéuticos
 Solicitudes sobre la misma

En la Villa de Navarra a diez y nueve de Abril de mil ochocientos
 diez y cinco. Reunidos en se-
 sión ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la
 Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Fran-
 cisco Díaz Louren Alcalde de ella, por dicho Sr. de-
 puz de leída, aprobada y firmada el acta anterior
 se expuso: Que por los Sres. Médicos y Farmacéuticos ti-
 tulares de la localidad, se le ha presentado queja en
 atención a que algunos acopiados en la Beneficencia
 municipal se presentaban con recetas expedidas
 por facultativos de otros pueblos exigiendo se ha au-
 torizasen y expendiesen en los Sres. Médicos y Boticarios
 de esta por cuenta de dicha Beneficencia, lo cual
 puede causar graves perjuicio a los fondos mun-
 cipales. La Corporación teniendo presente lo
 expuesto por unanimidad acordó que por el Sr.
 Presidente se dirijan oportunas comunicaciones a los
 Sres. Médicos y Farmacéuticos titulares de esta pro-
 viniéndoles se abstengan de autorizar los primeros
 y despachar los últimos, con cargo a la Beneficencia
 municipal, receta alguna que no venga
 facilitada por los doct. Sres. facultativos titulares
 de esta

En este sentido por citados Señores Presidente,
 y el Sr. Alcaide de ella, por dicho Sr. de-
 puz de leída, aprobada y firmada el acta anterior
 se expuso: Que por los Sres. Médicos y Farmacéuticos ti-
 tulares de la localidad, se le ha presentado queja en
 atención a que algunos acopiados en la Beneficencia
 municipal se presentaban con recetas expedidas
 por facultativos de otros pueblos exigiendo se ha au-
 torizasen y expendiesen en los Sres. Médicos y Boticarios
 de esta por cuenta de dicha Beneficencia, lo cual
 puede causar graves perjuicio a los fondos mun-
 cipales. La Corporación teniendo presente lo
 expuesto por unanimidad acordó que por el Sr.
 Presidente se dirijan oportunas comunicaciones a los
 Sres. Médicos y Farmacéuticos titulares de esta pro-
 viniéndoles se abstengan de autorizar los primeros
 y despachar los últimos, con cargo a la Beneficencia
 municipal, receta alguna que no venga
 facilitada por los doct. Sres. facultativos titulares
 de esta

se manifieste: Que segun consta de los antecedentes que
 obran en Secretaria, a consecuencia de comunicacion
 del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte
 y uno de Octubre de 1.864, en conformidad a las dispo-
 siciones vigentes, se instruyo por este Municipio
 en los dias treinta de dicho mes y primero de No-
 viembre del mismo año, el oportuno expediente
 designando como dehesa boyal para el ganado
 de labranza de esta villa, la dehesa de "La Oliva",
 por ser la única que reune las condiciones le-
 gales y mas ventajosas para ello, y por hallarse
 esta sujeta en los casos previstos en las disposi-
 ciones vigentes y jurisprudencia sentada por
 sentencias del Consejo de Estado, sin que hasta
 la fecha haya resido la resolucion que proce-
 dia designandola como dehesa boyal y declara-
 ndola exceptuada de la desamortizacion, y como
 quiera que por la comision de venta de esta
 Provincia trate de sacar a la venta dicha dehe-
 sa, era de urgente necesidad recurrir al Sr. D. D. D.
 Sr. Director J. de Propiedades e Derechos del
 Estado, a fin de que se diese dictamen definitivo
 y favorable a la resolucion que expresado expediente
 y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó
 se envia desde luego dicha instancia autori-
 zada por la Corporacion en los terminos ex-
 presados por el Presidente.

En último la Corporacion acordó que las próximas elec-
 ciones para nombramiento de concejales, tengan lugar
 los mismos dias prevenidos en los tres colegios en que
 esta dividida la localidad, en la forma acostumbrada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 terminó la sesion mandando levantar este acta
 que leida y aprobada en la inmediata firmaran todos
 de que certifico









 Leñal de la
 DIPUTACION DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
 Emelino Ocano



Ordinaria del No de 1885, en la Villa de Badajoz dia veinte y siete
de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco
Distribucion mensual de fondos
Multa de los molinos de

Reunidos en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Diaz
Lopez, despues de leida, aprobada y firmada el acta
autentico, por dicho Sr se hizo presente que de conformidad
con lo dispuesto en la vigente ley municipal, procedia
acordar la distribucion o inversion de fondos correspondientes
al presente mes. La Corporacion por unanimidad, acordó
que la ordenacion de pagos que por expreso precepto
debe efectuar el Sr Alcalde, se verifique con arreglo
al presupuesto municipal y en la forma pre-
venida para los demas meses del año en que
vencen los trimestres.

El mismo acordó que por dicho Sr Presidente
se prevenga a los vecinos Francisco Trejo Lario y Don
Jose Muñoz que si en el improrogable plazo de
trece dias no satisfacen la multa de cinco pesetas
con que fueron comunicados por contravencion al bando
de abstencionamiento sobre introduccion de cereales
se procederá contra ellos por la via de apremio
y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr
Presidente declaro terminada la sesion mandando
que se lea este acta para que leida y aprobada en
la inmediata, se firme todo a lo que certifica-

primº Dia 27
Dn Julian Quiroga Anco, Mº

Juan Pablo
Manuel Perez

Diego Ferrero Alejandro Marti

señal a t de
Mant. Mangas.

Emeterio Ocano

Juan Tarquero





N. 0.130.622

Jolic diei junere — 19.

Extrordinaria del 30 de Abril }
 Subcom.º de Presidentes para }
 la constitucion de mesas interiores }
 en la Villa de Almaraz dia treinta
 de Abril de mil ochocientos ochenta
 y cinco. Reunido en sesion Extraor-
 dinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Con-
 sistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco
 Diaz Torres, previa invocatoria en forma segun pre-
 viene la ley, con objeto de nombrar los presidentes de las
 mesas interiores, despues de leida aprobada y firmada
 el auto anterior, fue designado para el d. de la Casa Consi-
 torial el Sr. Alcalde Presidente y en caso de su enferme-
 dad el concejal D. Lucas Munoz Iñarra; para la del
 Cruce al Teniente de Alcalde D. Julian Tinieblas Bar-
 cia; y para la de Altorrao, el concejal D. Manuel
 Saincho Loberma, los cuales desempeñaran su cometido
 con arreglo a las prescripciones legales. No habiendo
 mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, declaro ter-
 minada la sesion, mandando levantar este acta pa-
 ra que leida y aprobada en la inmediata, firmen
 todo de que se trata =

Han.º Ocano

Julian Tinieblas

Juan Pacheco

Manuel Saincho

Señal de T.º
Mand. Mangas

Emeterio Ocano

Lucas Munoz


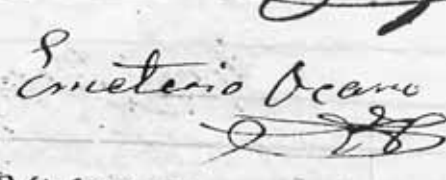
Piego Jorro

Manuel Saincho

Sesion del 3 de Mayo de 1885 } en la Villa de Amarnota, dia
 tres de Mayo de mil ochocientos o-
 chenta y cinco. Reunida en sesion ordinaria el Ayuntamiento
 de la misma en la casa Consistorial, bajo
 la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco
 Ocano Mendez por enfermedad del Sr. Alcalde, despues
 de leida, aprobada y firmada el acta anterior, no habien-
 do ningun otro asunto de que tratar, se dio por terminada
 la sesion mandando levantar este acta, para que traiga
 cuenta a este libro se leida y aprobada y firmada todo
 de que certifico =

Fran. Ocano Julian Cuiñegra Lucan Muñoz




Juan Pappas Emeterio Ocano


 Diego Jorro
 Señal de X de
 Manuel Mangas

Ordinaria del 10 de Mayo

Petition de Juan Delgado Prieto

Colocacion de una Cruz grande en el centro del Cementerio y de los numeros negativos en los sepulcros...

en la Villa de Amarnota dia diez de Mayo de mil

ochocientos ochenta y cinco. Reunida en sesion ordinaria
 el Ayuntamiento de la misma en la casa Consistorial
 bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde
 D. Francisco Ocano Mendez, despues de leida, aprobada y
 firmada el acta anterior, por dicho Sr. se hizo presente
 te: Que a fin de evitar las equivocaciones que con fre-
 cuencia suceden en la numeracion provisional de los
 sepulcros del nuevo cementerio de San Juan, era de
 necesidad numerarlos en forma permanente a fin
 de practicar los amudamientos y venta de los mismos
 por orden correlativo y que fuese distinguido con
 claridad, el tiempo en que espirase cada uno, la
 persona que lo llevase, asi como el dueño de los que
 quedasen en propiedad. La Corporacion por unemi-
 nidad acordó señalar cada sepulcro con numero
 correlativo de manera, por orden correlativo de menor a ma-



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PATRIMONIAL

por y de derecha a izquierda y en el lado del Muro, donde unicamente lo hay construido en la actualidad, anotandome en el oportuno registro que llevara la Secretaria del Municipio, lo que se refiere a las cruces de sepulcros que se refirieren, por el orden de dicha numeracion.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento, en obsequio en el centro de dicho cementerio y sobre el conveniente pedestal una cruz grande de Hierro, como simbolo o insignia de la Religion Cristiana, a que tan sagrado lugar corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata sea transcrita a este libro y firmen todos de que certifico.

Fron.º Deano

Julian C. Viquez

Licon Munoz

Mmanuel Arceles

Juan Pacheco

Emeteria Vecino

Diego Jerro

Señal de F de Man. Mangal

Juan Targuiff

Ordinaria del 17 de Mayo de la ciudadacion de D. Juan Garcia Montes.

En la Villa de Barcanota dia siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco,

bajo la presidencia interina del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Deano Mendez, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma, cuyos individuos se nombran al má' repen, en la Casa Consistorial, y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de un escrito presentado por D. Juan Garcia Montes vecino de esta Villa, solicitando su desavocacion de la misma por convenir a sus intereses el trasladarla a Villavieva del Fresno. El Ayuntamiento, visto lo expuesto, por unanimidad acordó conceder al referido su desavocacion, quedando constar que el referido durante su



permanencia en esta localidad, ha observado siem-
pre buena conducta moral y politica, expidiendosele
certificacion de este acuerdo para su co-
nocimiento, satisfaccion y efectos consiguientes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presi-
dente declara terminada la sesion, mandando levantar
este acta para que leida y aprobada en la inmediata, la
firmen todos de que certifico =

Fran. Ocano

Julian Espinoza

Lucas Muñoz

Diego Jorro

Juan Pacheco

Emeterio Ocano

Señal de + de
Man. Mangas

Juan Torquetti

Ordinaria del 24 de Mayo en la Villa de Ocanota dia
veinte y cuatro de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cinco. Sesion en sesion
ordinaria el Ayuntamiento de esta Villa en la Sala
Comunal, despues de leida, aprobada y firmada
el acta anterior, se dio lectura de la correspondencia ofi-
cial; y no habiendo ningun otro asunto de que tratar,
se dio por terminada la sesion mandando el Sr.
Presidente levantar este acta para que leida y
aprobada en la inmediata, la firmen todos de
que certifico =

Fran. Ocano

Julian Espinoza

Diego Jorro

Juan Pacheco

Señal de + de Man. Mangas

Emeterio Ocano

Juan Torquetti



Ordinaria del 24 de Mayo en la Villa de Ocanota, dia treinta y
uno de Mayo de mil ochocientos ochenta



N. 0.130.605

Fecha veintinueve de Mayo

y cinco. Reunió en su sala ordinaria el Ayuntamiento de
la misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia interina
del primer teniente de Alcalde D. Juan.º de San Mateo, después de
leída, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se hizo
presente: Que siendo el último día del presente mes era de nece-
sidad el acordar la inversión de fondos municipales, con are-
glo a la cual, se podría proceder a la ordenación de pago.
El Ayuntamiento, por unanimidad acordó que por el Sr.
Presidente, se llevara a efecto dicha ordenación, distribuyendo
los fondos con arreglo a lo consignado en el presupuesto municipal.

Acto seguido, se dió cuenta de un escrito presentado por
D. Antonio Barria Magueda, de esta vecindad, exponiendo que
en atención a que por su convenio con Manuel Muler y Mau-
gas, se obtiene el paso de las aguas que proceden de la fuente
de la Clara de Comederos y Aguas del Morrito y de San Esteban,
atrasando el curso de las mismas y variando el curso de
las mismas, o sea su cauce natural, las deja discuirir en
tiempo de invierno, en que no las necesitan, por el cañon
de las Mayas perjudicando el paso de las mismas y los
depósitos, y cañería de la fuente del mismo nombre, cuya re-
composición está a cargo del vecindario como dueño de las
fuentes de las Mayas y se hizo por estar consignado en es-
tina pública en compensación del disfrute de las aguas
sobrantes; y que el referido Muler únicamente dejó libre
el curso de las aguas en tiempo de verano por convertir
su aprovechamiento para la huerta de su propiedad, lla-
mada de Borreguero, solía obligarse al mencionado
Muler Magueda a dejar expedido el curso de las aguas
por el cauce natural que atraviesa referida huerta de
Borreguero, o en otro caso, se conceda al expouente su
disfrute en tiempo de verano para sus dos citadas
huertas en justa compensación de los perjuicios que
causa el depósito, y cañería de referida fuente pública
cuya recomposición como queda dicho, son de su cuenta.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La Corporacion, sin perjuicio de proceder a lo que en justicia proceda, teniendo presente las muchas y urgentes necesidades, como veias que en la actualidad pesa sobre la misma, por unanimidad acordó suspender la resolucion de la precedente solicitud, que tendra efecto tan luego como quedara terminada las mas perentorias, comunicandole asi al recurrente.

Por ultimo, dicho Sr. Presidente manifestó: que con objeto de allegar recursos a los fondos municipales, era de necesidad proceder al arrendamiento en subasta publica de las habitaciones y huerto del exconvento de la Atuncion de esta Villa, así como del arbitrio de pesas y medidas, de uso voluntario, durante el proximo año venidero. La Corporacion, por unanimidad acordó que dichas subastas tengan lugar el domingo veinte y uno del proximo mes de Junio en la Cabecera municipal y ante el Ayuntamiento, bajo el tipo de diezcientos cuarenta pesos en cada una y haciéndose a las doce de la mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la Sesion, mandando levantar este acta, para que leida y aprobada en la inmediata sesion transcrita le este libro y firmen todo lo que certifica.

Man.º Ocano

Julian Dominguez

[Signature]

Mariano Acuña

Juan Pacheco

Señal de E. de Man.º Mangas

Emiliano Ocano

Pedro Jorro

Lucas Muñoz

Juan Marquez

Extraordinaria del 4 de Junio
Comunio - Impuesto sobre la sal

En la Villa de Panamota, dia cuatro de Junio de mil ochocientos

veinte y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Villa Sr. Man.º Ocano Aldea, por enfermedad del Sr. Alcalde, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de la misma, con un número igual de Ayuntamientos, al tenor de lo prevenido en el artículo doscientos de la vigente Instruccion de comunio, para deliberar en forma segun esta prevenido y



despues de leida, apretada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se expuso: Que estando para dar principio el proximo año economico, era de necesidad urgente el acordar la forma en que habia de llevarse a efecto la recaudacion del emprutamiento y recargo por el impuesto de consumo, en cuyo de las mil, doscientas cincuenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos, que por el impuesto de sal, habia correspondido a esta Villa. Despues de varias discusiones, sobre el asunto, la corporacion y asociados, por unanimidad acordaron: Que las referidas mil, doscientas cincuenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos del impuesto de sal, se engloben con el presupuesto de los antiguos consumos, y que el presupuesto y recargo de los referidos antiguos consumos, ascenda con el expresado gravamen de la sal, pero sin recargo a este ramo, a veinte y seis mil quinientos veinte y dos pesetas con la fraccion de doce centimos, se haga efectivo por medio de arrenda en subasta a venta libre, con inclusion del mencionado ramo de la sal, y lo correspondiente al cupo y recargo por corrales, se cubra con los recursos con que el Municipio cuenta dentro de su presupuesto municipal para el citado año, y en ultimo caso por encabezamientos parciales y generales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, declaro terminada la sesion, mandando levantar este acta para que leida y aprobada sea transcrita a este libro y firmen todo lo que certifica =

Vran: Ocho *Julian Chiriqui*
Diego Jorro *Mauricio Sanchez*
Juan Munoz
 Emterio Ochoa *Reinaldo de*
Mauricio Mangano

Juan Targuero
 Vran.



siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.
Reunida en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma
en la Casa Consistorial, despues de leida, aprobada
y firmada el acta anterior, bajo la presidencia del primer
teniente de Alcalde D. Francisco Oscar Mendez,
despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior,
por dicho obr se expuso: Que en cumplimiento
de lo prevenido en la vigente ley municipal, debia
procederse a la formacion de secciones para el sorteo
de vocales de la Junta municipal que en el proximo
año economico, ha de intervenir en la fijacion de pre-
suestos, contabilidad, &c. El Ayuntamiento acordó se
lleve a efecto lo propuesto, dividiendo los contribuyentes
en cinco secciones, en la forma acordada en los
actos anteriores.

Quo habiendo ningun otro asunto de que tra-
tase, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion.
Mandando levantar este acta, para que leida y
aprobada en la inmediata, se trabaja a este libro
y firmen todo, de que certifico.

Man. Ocoso

Julian Viquez

Jiego Jeryo

Juan Muñoz

Señal de T de
Man. Maugas

Eusebio Ocoso

Juan Viquez

Ordinaria del 14 de Junio
Sactania

En la Villa de Banarota dia catorce
de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, Reu-
nido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la
misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia
del Alcalde D. Francisco Diaz Louer, despues de leida,
aprobada y firmada el acta anterior, se presentó
ante la Corporacion Lucia Rodriguez Cacho, soltera de
esta villa, manifestando: Que habiendo tenido la
dignidad de dar a luz un niño el dia diez de este





presente mes, a quien se han puesto los nombres de Juan Miguel; encontrándose sin recursos para comprar ropas, y mucho menos para auxiliar su lactancia, a fin de que no fallase de necesidad, solicitaba se le subvencionase con la limosna mensual que se tuviese a bien. La Corporacion por unanimidad, acordó, que del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, y a expensas de este primer de Julio proximo se satisficagan a la recurrente diez pesetas mensuales para auxilio de la lactancia de su expresado hijo. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata, sea transcrita a este libro y firmen todo, de que certifico-



From^{to} *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Señal a la *[Signature]* *[Signature]*
Man. Mangas. *[Signature]*
Emeterio Ocaso
[Signature]
Juan Marquet *[Signature]*

Ordinaria del 21 de Junio
Subasta sin efecto del arriendo
del Excmo. y derecho de
pesos y medidas.

En la Villa de Paracuruta dia
veinte y uno de Junio de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunida
en sesion ordinaria el Ayuntamiento
de la misma en la Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Alcalde D. Francisco Diaz Louren, Diputado
de la Real Audiencia, aprobada y firmada el acta anterior, se

anuncio la subasta para el arriendo de las ha-
bitaciones y huerto del convento y del derecho de
pesos y medidas, que no pudo tener efecto por
falta de licitadores, señalándose para nueva
subasta el domingo cinco de Julio próximo a
las doce de su mañana. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, el Sr. Presidente declaró termi-
nada la sesion, mandando levantar este acta
para que leida y aprobada, la firme toda de
que certifico

Juan Diaz
Francisco Ocano

Juan Cordero
Diego Jorro
Emeterio Ocano
Juan Marquerit

Ord.^a del 28 de junio } Barcarrota veintiocho de junio de mil ochoc. ochenta y
cinco. Reunido en sesion ord.^a el Ayunt.^o de esta villa bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Diaz Gomez, despues de leida y aprobada el
acta anterior fue firmada y tubo efecto el remate en subasta
publica el arriendo de las antiguas conrromozial p.^{as} 1885 a 86 se-
gun consta de la diligencia original extendida en el of.^o de su ramo.

No habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente
declaro terminada la sesion mandando extender este acta q.
q. leida y aprobada en la inmediata se firme, de que
certifico =

Juan Diaz
Francisco Ocano
Emeterio Ocano
Mauricio Sanchez
Diego Jorro
Juan Cordero
Juan Marquerit



Juan Marquerit

Posecion del Ayuntamiento

En la Villa de Manarota, a las diez de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, previa convocatoria del actual Sr. Alcalde y bajo su presidencia, concurrieron a la Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento y los elegidos Concejales en la última elección, cuyos nombres se expresan al margen.

Después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, instalados en sus cargos, previa las formalidades legales los expresados individuos que han de constituir la nueva Corporación, y puestos sobre la mesa los bastones de los tres Alcaldes y concejales, y rotada la Municipalidad, ocupó la presidencia interina el concejal D. Juan. Mas Barbajal a quien correspondió por ser uno de los que obtuvieron mayor número de votos en la citada elección. A todo seguido, se dió lectura íntegra por mi el Secretario de los artículos 53 al 57 de la Ley municipal vigente, y en su cumplimiento, correspondiendo a esta Corporación un Alcalde presidente y dos concejales, se procedió al nombramiento del primero por medio de papeletas escritas que los tres Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, sacadas y leídas en público dichas papeletas, resultó nombrado por unanimidad para el citado cargo D. Manuel Casas Barbajal.

En su consecuencia, fue proclamado Alcalde presidente el expresado D. Manuel Casas Barbajal, el cual recogió el bastón como insignia del prestado cargo.

Después, por el mismo orden se procedió a la elección de teniente primero de Alcalde resultando elegido, igualmente D. Juan. Bastegui Rodríguez el cual fue proclamado tal teniente, recibiendo el bastón que le corresponde.

A todo seguido, se procedió en la propia forma a la rotación del segundo teniente de Alcalde eligiendo en igual forma D. Juan. García, el cual también co-



quó el baston de autoridad que conuen a tal se
corresponde.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de Reguradores Judiciales, primero y segundo,
1.º D. Fran.º Arijas Barbajal
2.º D. Antonio Ocano Mendez.

Despues de haber aceptado dadas señoras sus respectivos
cargos y declarados constituidos el Ayuntamiento. Cajo de
presidencia del D. Manuel Casas Barbajal, dióte la
señal han tenido lugar dichos nombramientos, acordó
señalar para celebrar sesion ordinaria todos
los Domingos del año, ^{de las doce a las tres} y consignar el orden numerario
de los Concejales como se hace en la forma siguiente

- Alcaldiente, D. Manuel Casas Barbajal
- Alcalde 1.º D. Francisco Bustegui Robinson
- Alcalde 2.º D. Emilio Guzman Garcia
- 1.º D. Fran.º Arijas Barbajal Juicio 1.º
- 2.º D. Nicolas Martinez Bermejo
- 3.º D. Antonio Ocano Mendez Juicio 2.º
- 4.º D. Juan Ruiz Morano
- 5.º D. Agapito Cauchado Gutierrez
- 6.º D. Juan Ferrero Cacho
- 7.º D. Leopoldo Cueva Mendez
- 8.º D. Nicolas Mendez Ortiz
- 9.º D. José Froilan Garcia Monte

Y advertiendola no haberse presentado al acto
los Concejales D. Nicolas Mendez Ortiz y D. José Froi-
lan Garcia Monte, se dió por terminada la se-
sion, firmando los señores precitados, de que así fue

[Faded signature] *[Faded signature]* *[Faded signature]*

Agapito Cauchado
Leopoldo Cueva
Francisco Arijas
Antonio Ocano
Nicolas Martinez

[Signature]
Manuel Arguero



Ord.^o del 5. de Julio.....
 Presion de D. Nicolas Mendez y D. Jose Prilang
 Alcaldes de barrio.....
 Nombramiento de Comisiones.....
 Subasta y remate de pesos y medidas.....
 Escrito de Vicente Larallo.....
 Junta local de Escuelas.....
 Listas de Beneficencia.....
 Fianza de los rematantes de consumo.....
 Fallidos f. contribucion en el 4.º trimestre
 Construcion de 100.º sepulcros.....
 Hojado sobre los construidos.....
 Reformas de las Capillas.....
 Acogida y lactancia al niño Fernando
 Higiene y Sanidad.

En la Villa de Badajoz, dia cinco
 de Julio de mil ochocientos ochenta
 y cinco, bajo la presidencia del Sr.
 D. Manuel Casas Carbajal se reunió
 en sesion ordinaria, el Ayuntamiento
 de ella cuyos individuos se nombran
 al margen. Despues de leida, apre-
 bada y firmada el acta anterior
 tubo efecto previa las formalidades le-
 gales el acta de presion de los concejales
 D. Nicolas Mendez Ortiz y D. Jose Prilang
 Davero. Esto seguido por el señor Alcalde
 se se dio conocimiento a la corporacion
 y esta queda enterada de haber nom-
 brado Alcaldes de barrio a los señores
 Antonio Herman Duenas y Vicente
 Larallo Gomez, el primero para el

distrito de la Plaza de la Constitucion y el último para el del ayuntamiento.
 Por el expresado señor presidente se manifiesto el careo en que esta
 la municipalidad de proceder al nombramiento de las comisiones
 que se encarguen de los distintos ramos de la Admion. que estan a
 cargo de aquella, y en su consecuencia, por acuerdo de la mis-
 ma recayo el nombramiento en los individuos siguientes.

Para la comision de presupuestos y contabilidad

Los señ. Alcalde y Tenientes y los dos síndicos, D. Leopoldo Cueva, el
 depositario y el Secretario

Policia urbana y rural, salubridad e higiene

Los señ. Alcalde y Teniente 1.º, D. Juan Luis Torres y D. Nicolas Mendez Ortiz

Mataderos, pesos y medidas, obras publicas, puentes y paises

D. Juan. Acistegui, D. Leopoldo Cueva, D. Juan Luis, D. Ant. Olano Mendez
 y D. Juan. Arias Carbajal.

Juegos, espectáculos, beneficencia e instruccion

D. Antonio Herman Duenas, D. Agapito Canchales y D. Nicolas
 Davero.



Y para el orden público todo el Ayuntamiento.
Tambien tubo efecto ante la corporacion la diligencia de subasta
y remate de los derechos de pesos y medidas de uso voluntario
para esta villa y presente ejercicio economico dando el re-
sultado que aparece a la original extendida en el expediente
de su raron.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige a la cor-
poracion el vecino de esta villa Vicente Zarallo Gomez ma-
nifestando: Que la mina ganaderia lanar que posee con-
tiene en trescientas siete caberas, las tiene dadas en arriendo
al vecino de la de Higuera de Vargas D. Jose Borrachero Villanua
en su villa y por su junta pericial se amillaron al úl-
timo como lo justifica con el certificado que acompaña. Y como
quiera que el recurrente las tenga amilladas igualmente en
concepto de dueño en el de esta poblacion, a fin de que si ello
no tributa dos veces por un mismo concepto la precitada gana-
deria, suplica se le elimine del ultimo y q. se le expida cer-
tificacion que lo acredite. Votando el Ayunt. y comprendiendo
que la ganaderia de que se trata, como la de todo vecino debe
ser amillada para la imposicion de la contribucion correspondiente
en el pueblo de la vecindad del dueño, en cuyo concepto lo ha sido
aquella en esta villa, por unanimidad acordó no haber lu-
gar a la reclamacion del Zarallo, mandando se expida al
mismo la correspondiente certificacion de este particular de
acta para su conocimiento y efectos oportunos.

Este segundo, por los señores nombrados para constituir la comi-
sion de beneficencia e instruccion, se copuso: Que con motivo
a la reciente renovacion de Ayuntamiento, han dejado
de pertenecer a la Junta local de Instruccion publica
la mayor parte de los individuos que la constituian, tan-
to que hoy solo consta de uno del estado secular, por lo
cual conlidesan de absoluta y perniciosa necesidad el
recomponerlos de los que se han de componer, por
lo oportuna tenia que al efecto se remita al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia. Votando el Ayun-
tamiento, y comprendiendo la necesidad que se indica,
a fin de remediarla, acordó se remita desde luego al
diputado Sr. Gobernador la tenencia que se expresa, con-
puesta de los individuos siguientes:

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Don Juan Suarez Jimenez
Don Manuel Martinez Guerra

D. Leopoldo Cueva Mendez
 D. Emilio Jurruan Garcia
 D. Juan Ruiz Merino

D. Estival Benvalder Garcia
 D. Matias Muiñeira Gabillan
 D. Juan^{co} Marquez Mendez
 D. Alfredo Cueva Mendez
 D. Juan Goto Miranda
 D. Ramon M. Mendana
 D. Jose Ceano Mendez
 D. Vicente Larallo Gomez
 D. Manuel Sanchez Ledesma

pa
 tres pa
 nes de familia

Tambien se incluyó por los mismos Señores la convenien-
 cia de rectificar la lista que ha de regir en el presente año
 comunis, de los pobres a quienes se concede el suministro
 de medicinas y asistencia medica gratuita, y el Ayuntamiento
 acordó se practique la citada operacion por periodo
 comunis, y que, terminada, se someta a quella a la
 aprobacion de la Municipalidad.

Al instante, por el Procurador Judicial D. Juan^{co} Trias,
 se expuso: Que con objeto de que tan luego como recaiga
 la superior aprobacion al remate de los derechos que cons-
 tituyen los antiguos ramos de ensueros y sal de esta Mi-
 nilla para el presente año y se reciba el expediente con
 dicha aprobacion, se proceda al otorgamiento de la corres-
 pondiente escritura de fianza con hipoteca que garan-
 tice el contrato, creia conveniente que aquella se cons-
 tituya en fianza que representen un valor de siete mil
 quinientas pesetas cuando menos, con la condicion
 precisa de que, en el caso de que haya que proceder
 a la venta de aquellas, el exceso de valor que tengan
 sobre dicha cantidad, quede afecto igualmente a res-
 pender de las consecuencias del contrato, para todo lo
 cual creia tambien conveniente se autorice desde
 luego al Sr. Alcalde providente, para que, a nombre
 de la Municipalidad y con certificacion del acuerdo
 que recaiga, se lleve a efecto el expresado otorga-
 miento. Contera el Ayuntamiento y conforma,
 en lo propio por el citado Sindico, acordó
 el otorgamiento de la mencionada.



critura en la forma y bajo las bases que aquel
indica, para lo cual atestoria á su Presidente en los
terminos que el mismo S. Indio propone.

Y con tanto, por el Sr. Alcalde se dió cuenta y lec-
tura por mi el Secretario de la Corporacion, de una
relacion presentada por el Acordador de contribucio-
nes Delegado del Reino. en esta poblacion D. Juan Bascas
Carrasquel, de los contribuyentes que se hallan en discon-
formidad por contribucion territorial é impuesto equi-
valente á los de sal, y otras cuotas correspondientes
al cuarto trimestre del ante-proximo año de 1884 a 85
no han podido hacerse efectivas, no obstante haberse
empalado, aunque sin efecto, todos los medios con-
stitutivos que la vigente Instruccion previene, á fin
de que por la Corporacion se designen las caudales
que deban declararse como partidas fallidas en
virtud de ser insolventes las personas obligadas á
su pago, y acuerde al propio tiempo á aquellas con-
tra las citales, por poseer inmuebles, deban seguir los
procedimientos con el apremio de tercer grado y con-
secuencias resultantes del mismo. La Corporacion,
habiendo examinado con detenimiento expresada re-
lacion, teniendo presente que las cuotas fijadas á
la mayor parte de los individuos, no proceden de
errores causados por la Junta pericial y si solo
de agravios ocurridos en la gaudencia ó predios urba-
nos, porque sus dueños contribuirian, por unanimi-
dad acordó designar como partidas fallidas las cuotas
correspondientes por territorial y sal, á los indivi-
duos que con la debida separacion a cada una de las
cuotas y parientes son, la saber: (177, 176) 817, 78) 98
106) 1108- 98) 148) 168) 184) 185) 186) 224) 250) 251)
272, 273) 310) 324) 365) 368) 371, 320) 383) 386, 343) —
387, 314) 372, 347) 412) 443) 450, 401) 456, 406) 483, 428) 494
500, 442) 511) 577) 571, 518) 637) 639, 547) 640) 643) 646) 652)
653) 654) 656) 663) 684) 685) 733, 627) 775) 814) 817, 670)
830) 833, 702) 848) 872) 911) 921) 937, 775) 953 y 955.)

Terminado el anterior particular, por el referido
Sr. Presidente, se expuso: Que para el caso en que
se declarase oficialmente sea invadida del colera mor-
bundo a la poblacion, creia conveniente que el



N. 1131587



El Ayuntamiento hubiera preparado el número de
 sepulcros que se necesitan bastante para hacer las
 inhumaciones en el cementerio público de S.^a Juan
 evitando así los conflictos que indudablemente ha-
 bían de surgir a la Municipalidad en el caso de
 ser acometidos de la epidemia y hallarse desprovisto
 de aquellos. El Ayuntamiento, considerando muy oportuna
 la indicación de su presidente, de conformidad
 con el mismo, acordó se construyan a la brevedad po-
 sible por medio de subasta pública un número de aque-
 llos, los cuales deberán hacerse bajo las mismas
 bases y con las mismas condiciones que se hicieron
 los últimamente construidos y a que se refiere el
 expediente incoado en este municipio en enero del
 año anteproximo, si bien fijando el término el
 tiempo que considere bastante para su construcción,
 en consideración a las ya citadas circunstancias de
 necesidad apremiante, mandando se instruya al
 efecto el oportuno expediente que se acabará con
 certificación de este particular de acuerdo.

Igualmente se expuso por el mismo Sr. Presidente la
 necesidad de cubrir con tejas para evitar las conve-
 niencias de la intemperie los sepulcros ya construi-
 dos sobre la pared del Tránsito de expósitos cemen-
 terio, al propio tiempo que se reformen los deterioros
 que tienen las dos capillas construidas en la parte
 exterior de la fachada del mismo, una para ha-
 bitación del guarda de él y la otra para practicar
 las autopsias cadavéricas, adquiriéndose y colocan-
 dose en la última para dichas operaciones, la con-
 procedente pila de piedra con lo demás necesari-
 no para aquellas. Cuido por el Ayuntamiento lo que
 se pide por su presidente y cobijado ramos y
 de la necesidad de la realización de lo



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

recien, dejando, si gustara reunido el estero el cual se recogerá por Juan y Trece Pérez.

- 2.^o - Prohibir arrojar á las calles y callejas aguas sucias, inmundicias ó animales muertos y aproximar cerdos con objeto de que se bañen, á las fuentes, pilares ó sitios donde haya agua dentro de la población ó á sus inmediaciones.
- 3.^o - Prohibir la entrada de carnos muertos en la población, debiendo quemarlas sus dueños á distancia de un kilómetro de ella.
- 4.^o - En todas se prohíbe lavar ropas y otros objetos en las fuentes y pilares, en las cuales solo extraerán los castaños y basijas con que se saque el agua.
- 5.^o - Ninguno se prohíbe la salida de aguas sucias por los caños y vertederos que salgan á las Calles.
- 6.^o - Todos los vecinos tendrán obligación de limpiar cuando menos semanalmente, los corrales y cuartos de sus casas, conchucando los estiercoles y excrementos á un kilómetro de distancia del pueblo.
- 7.^o - Que se cierran por cuenta del Ayuntamiento los hoyos ó fontanas donde existan aguas estancadas próximas á la población.
- 8.^o - Que las letterqueras que se hallen extramuros de la misma se retiren por sus dueños á la distancia de un kilómetro de ella, para lo cual se les concede el término de veinte días, teniendo entendido que si no las trasladan en dicho término, se entiende que renuncian el derecho de propiedad, y el Ayuntamiento mismo dispondrá del estero á su arbitrio.
- 9.^o - Quedan en comiso las frutas que se expongan á la venta pública sin estar sacadas, y lo mismo las demás mercancías alimenticias que no estén cubiertas con condiciones para el consumo.
- 10.^o - La contravención á cualquiera de los anteriores particulares, será castigada con una multa en papel hasta el máximo de lo que autorizan las leyes y acuerdos de buena gobierno, ó bien, con la que el Sr. Alcalde considere bastante en las circunstancias que concurran á la desobediencia.

No habiendo



mas asuntos de q. ocupare la Corporacion, el Sr. p[ro]v[isor] declaro terminada la sesion mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se firme por los S[en]ores presentes de que certifico. =

Manuel Casero
Leopoldo Cuervo
Juan Ruiz Solorzano
Agapito Candiado
Francisco Ariza
Joaquín Quintana
Antonio Ocano
Nicasio Montaner
Juan Tarquero

Extraord. del 7 de Julio. En la Villa de Barcarrota, siendo la hora de la Lista de pobres. ----- doce del dia ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casero, Alcalde Municipal. Las Cortes se reunió en sesion extraordinaria por no requerirse segun la ley el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q. se nombran al margen. Leida, aprobada y firmada sin contradiccion ^{al acta ant.} por los S[en]ores de la Junta de Beneficencia se presento a la municipalidad y esta despues de leida aprobada y autorizada, la lista rectificada de los vecinos considerados pobres para la asistencia medica y suministro de medicinas en el corriente ejercicio economico mandando se expidieran de ella y entreguen a los respectivos Medicos Cirujanos y farmacuticos, las correspondientes copias.

En seguida se dio cuenta de un escrito que con fecha 24 de Junio ultimo ha presentado hoy y dirige a la Corporacion D. Juan Pacheco Gonzalez de esta vecindad, solicitando la concesion en venta o mediante la imposicion de un canon de las aguas sobrantes del Pilar de la Carrera que proximo a la Parroquia discurren por detras del Puerto de su casa-habitacion Calle de Jerez, con objeto de introducir las en aquel punto para su servicio y dejarlas en libertad para el servicio de las fuentes en los dias de feria de esta poblacion. Intercede





el Ayuntamiento, despues de discutida suficientemente el asunto, por unanimidad acordó conceder condicionalmente al recurrente el uso de expresadas aguas sobrantes sin retribucion alguna, en la forma o bajo las bases siguientes.

1^a— El Ayuntamiento concede al D. Juan Pacheco por término de seis años sin retribucion alguna para los fondos municipales el uso de las precitadas aguas sobrantes del mencionado Pilar de la Tarra.

2^a— Será condicion precisa para disputar la expresada concecion, que el Pacheco condueca a su finca las citadas aguas por medio de cañeria subterránea, o gabiá enjaulada desde la salida de ellas en el Pilar hasta su Puerto, debiendo tener la gabiá la anchura de media vara y profundidad suficiente a juicio de la concecion q. en su caso nombrará al efecto la Municipalidad.

3^a— En el caso de que la concecion se haga por enjaula, se preparará este en su parte superior con lanchas encajadas en términos que ni por efecto de las aguas pluviales que discurren por el mismo sitio ni por ninguna otra causa se intercepte el curso de las de q. se trata, ni destruya la obra para su conduccion.

4^a— Los gastos necesarios p. hacer las obras en una u otra forma y los de los reparos de ella entro expresados seis años se van de cuenta del Pacheco, el cual quedará obligado a dejar las precitadas aguas en libertad a disposicion del Ayuntamiento p. el terruño público desde el dia 6 al 12 de Setiembre inclusive de cada uno de dichos años, e igualmente y para lo sucesivo en el momento q. termine el tiempo de la concecion.

Seguidamente se dio cuenta de haberse recibido por el correo de hoy con una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la prov. Ista. de ayer, el presupuesto Municipal de 1887 para el presente ejercicio con el fin de que sin levantar mano se pro-



de Juan Juan de esta Poblacion a favor de Rafael Dominguez Soremp de esta vecindad, segun de esta documente consta en el expediente de su man. Sus ha biendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente de clar terminada la sesion mandando levantar esta acta para que leida y aprobada en la inmediata sea firmada por todos de que certifico =

Manuel Pizarro gran. Prot. Reg.
Antonio Ocano
Nicolas Mendez
Juan Hernandez
Francisco Diaz
Leopoldo Guerra
Francisco Martinez

Juan Marguery mo.

Extramunicipal del 14 de Julio
Declaracion de fallido
Aguas sobrantes del pilar de la carrera
Ayuntamiento de Badajoz
bajo la presidencia de D. Man. Casar Carbajal
procedida convocatoria segun la ley se reunió en sesion ord. el
Ayunt. de ella cuyos nombres se expresan al margen, con los
contribuyentes q. tambien se nombran, a los cuales se discuen
ta del estado del exped. de fallido por el h. triud. de contribu
cion territ. y sal de h. BB. a 85 a que se refiere el acuerdo
de cinco del presente mes; y resultando no haberse presen
tado reclamacion alguna respecto a él en el tiempo
q. ha estado expuesto al publico, por unanimidad fui
confirmado el expresado acuerdo, consignandose q.
las partidas declaradas fallidas por referido concepto ascien
den a la cantidad de ochenta y nueve pesetas y cinco centimos.
En seguida y con objeto de allegar fondos a las
arcas municipales, por varios de los h. de la munici
palidad se expuso la conveniencia de sacar a
subasta publica el uso o disfrute durante el presente
año de las aguas sobrantes del pilar de la carrera.
El Ayunt. acordó tenga efecto



dicha diligencia el Martes 21 del presente mes en la casa Consistorial de once á doce de su mañana bajo el tipo de sinueta pesetas mensuales.

No habiendo ningún otro asunto público de que tratar, el Sr. presidente declaró terminada la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme, q. c. c. c.

Manuel Cuevas *Juan Portez*
Antonio Ocano *Nicolás Mendez*
Juan Romero *Francisco Ariza* *Leopoldo Cuevas*
Mariano Martínez
Juan Marguery

Ord^a del 19.º de Julio
Barrenderos - Bolquetes.
Hospital de coléricos
Casillas del Comentario
Casas y Lazareto.
Vigilantes de sanidad.
Alistamiento.

En la Villa de Barraxota, día diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Cuevas, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de dicha villa, en la que se nombraron los encargados de la limpieza pública, aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Presidente se resolvió:

Que el día tres del corriente mes principie á desempeñar el cargo de barrendero en las plazas y calles de la población Francisco Portez, de esta localidad, y el quince del mismo Manuel Portez, de este pueblo de domicilio; mandando que en el día de ayer se principie á funcionar dos bolquetes, uno para el recibimiento del estiércol en aquellos sitios y en las calles públicas, y el otro para el de las aguas sucias de las casas que no tengan condiciones higiénicas para su colocación gastando cada uno de los dos primeros una peseta y veinte y cinco centavos diarios y los segundos también diarios el importe de los dos se hará suficiente el mismo de semestral.





La Junta de las Paray y Callejas, acordó el nombramiento de otro con igual denominación.

Todo seguido, la Corporación, con el fin de evitar perjuicios para el caso de ser invadida la población por el colera morbo, por unanimidad acordó se preparase convenientemente el local de la Hermita de San Agustín para el Hospital de coléricos, y que, en consideración a lo urgente del caso, se haga la obra necesaria por administración municipal, bajo una equitativa indemnización por los señores D. Leopoldo Cueva y D. Francisco Arias.

También se acordó por unanimidad se proceda a la heredad propia, que se remate en subasta pública, a la reforma de la cañilla destinada para guarda del cementerio de San Juan y de la sala de autopsias del mismo, en conformidad al acuerdo hecho cinco del presente mes, cuyas obras se ejecutaran bajo la inmediata inspección de los ya expresados señores D. Leopoldo Cueva y D. Francisco Arias.

Igualmente acordó la Municipalidad se invite a los dueños de casas de campo inmediatas a la población que reúnan las condiciones necesarias para habitarlas, con el fin de que se sirvan manifestar si podrán disponer de ellas la Corporación en el caso de ser atacada la población por la enfermedad invasora, para en su caso elegir o designar las que reúnan mejores condiciones para aquel objeto, y que en el interin se habiliten para el fin la casa de la cerca olivar de las Mayas, propiedad del señor D. Leopoldo Cueva, cuya designación hace el Ayuntamiento con beneplácito del referido, y a virtud de cesión espontánea que de ella hace el referido, por lo cual la Corporación dio un voto de gracias.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En este tiempo acordó el Ayuntamiento nombrar vigilante

by de Ciudad a D. Ricardo Alvarez y Gabino
 Flores, el primero con el caracter de Jefe con el sala-
 rio de una peseta y cincuenta cent. diarios, y el segun-
 do con el de una peseta y veinticinco centimos.
 Por ultimo, se dio cuenta de la Circular que el Minis-
 terio de la Gobernacion inserta con fecha tres
 del presente mes en la Gaceta de Madrid de quin-
 ce del mismo, por la que, entre otras cosas se pre-
 scribe que el dia 11 del presente mes se publique
 en todos los pueblos el bando a que se refiere el art.
 23 de la vigente Ley de reclutamiento; que el ali-
 stamiento se forme en los seis dias que median desde
 el primero al seis de agosto, publicandose el dia del
 siguiente mes; que la ratificacion de dicho alistamiento
 de principio el Domingo nueve del citado mes de
 Agosto, celebrandose definitivamente el alistamiento el
 siguiente, y comenzandose el sueldo, la clasificacion
 y declaracion de soldados; que el juicio de exco-
 ncion parte las Comisiones Provinciales tenga efecto de el 16 al
 30 de Setiembre, cuyas Comisiones reuniran en primer
 de Diciembre a los Jefes de las Comas las relaciones a
 que se refiere el art. 23, y que a las ultimas ope-
 raciones del recupear se apliquen las secciones y pla-
 zos consignados en la Ley. Cuestada el Ayuntamiento acordó
 el secreto cumplimiento de cuanto se prescribió, levau-
 tando la sesion de orden del Sr. Incidental por
 no haber ningun otro asunto de que ocuparse
 en la Corporacion, mandando que este acta se lea
 en la inmediata, para que, aprobada, se transcriba
 a este libro, y firme por los Señores presentes, de
 que certifico:

grand. portez
 Antonio Dean
 Juan Perez Horcas
 Nicolas Mendez
 Agapito Canchado
 Francisco Arias
 Emilio Garcia
 Juan Hernandez
 Manuel...



Ord. del 26 de Julio. En la Villa de Durazno, dia veintiseis de Julio
Lazarato provisional y mercancías de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la pre-
Distribucion de fondos. sencia del Sr. Don. Carlos Castorjal se
Bando de buen gobierno. remio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella
Ordenanzas municipales cuyos individuos se nombran al margen. Des-

pués de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por ticho tenor se
hizo presente la necesidad en que está la corporacion de designar pro-
visionalmente un sitio que a la vez que cumpla la condicion de seguridad
conveniente, se halle a una distancia proporcionada del casco de la
poblacion para la colocacion de las mercancías que se dirijan
a ella y procedan de puntos infestados del colera. Entendido el
Ayuntamiento y comprendiendo la necesidad de señalar con urgencia
el local q. haya de servir para el objeto que el Sr. Excmo. Sr. D. Juan
Rodriguez de Acevedo, Acordo designar al efecto la casilla que se halla al
lado del Sr. en el exterior del Cementerio de San Juan pro-
piedad del municipio y distante un kilómetro de la poblacion,
la cual reúne las condiciones necesarias y el indicado objeto.

Seguidamente la corporacion acordo la inversion de fondos
correspondientes al mes de la fecha con arreglo al presupuesto
municipal, ordenandole los pagos por el mencionado tenor
pendiente segun esta su orden.

Al propio tiempo, la municipalidad acordo se publique
un bando general de buen gobierno comprensivo de los
particulares siguientes:

- 1.º Se prohibe propagar públicamente palabras obscenas que pervier-
tan la moral, y el que con voces o en otra forma se interrumpa el orden
en los templos o a sus inmediaciones, especialmente en ocasiones en que
se celebran los Divinos oficios u otros actos religiosos, castigandose
tambien con la multa que se dará a los que ofendieren en cualquier
forma los antemencionados de los concurrentes a aquellos actos, siendo
responsables los padres de los niños que cometan dichos casos, y
por su corta edad no puedan ser castigados.
- 2.º Tambien se prohibe la colocacion de carros, maderos u otros
objetos en las calles y Plazas de la poblacion, los cuales se quitaran
de ellas en el termino de ocho dias.
- 3.º Igualmente, y en el propio termino se cerraran los caños o vortide-
ros de aguas sucias que tienen algunas casas de la poblacion y dan
salida a las calles. Respecto a los destinados a la salida de aguas
llorosisas, no podran echar en ellas aguas sucias, dejandose solo

la salida de aquellas aguas.

4.º No se permite andar en los entresanos o sembrados del ter-



- ninguna caballería suelta sin corral.
- 5.º Las abrevaderos, cañadas y reseros del término, tendrán la suelta que señalan las leyes. Los dueños de terrenos colindantes con los mismos que tengan interrumpido o interrumpen el auelo que aquellas mandan, serán castigados con la multa que se expresa sin perjuicio de reposar aquellos con el auelo prevenido, y caso de reincidir a ello lo hará el Ayuntamiento a costa de los mismos exigiéndole además la responsabilidad a que se hacen acreedores.
 - 6.º Se prohíbe andar personas ebrias por las calles y plazas de la población a fin de evitar desordenes y las demás consecuencias desagradables que suele producir la embriaguez. Con el mismo objeto se prohíbe las reuniones de más de dos personas ociosas o forasteras para beber vino y otros licores en las tabernas y puestos públicos desde las diez de la noche en adelante, de cuyos puestos o tabernas podrán suptir y llevar dichos licores para su consumo a las casas propias. El dueño del establecimiento que contraeuya a este particular, será castigado con la multa que se diga.
 - 7.º Los comestibles, bebidas y demás artículos que no sean saludables y los que se vendan con falta de peso o medida, así como las medidas y pesas faltas caerán en comiso, aplicándose a la beneficencia pública los comestibles y demás que reúnan buenas condiciones, e inutilizándose los que no las ostentaren.
 - 8.º Las calles de la población se barrerán por el vecindario todos los días, o cuando menos los miércoles y sábados de las semanas en la proporción que según el frente de la casa correspondan a cada vecino, dejando si gustan reunido el estiercol, el cual se recogerá por los encargados al efecto por la Corporación.
 - 9.º Se prohíbe arrojar a las calles y callijas aguas sucias, inmundicias, animales muertos y materias inflamables o de fácil corrupción, y aproximar cerdos con objeto de que se bañen, a las fuentes, pilones o hitos donde haya aguas dentro de la población o a las inmediaciones de ella. También se prohíbe lavar ropas y otros objetos en las fuentes y pilones, dar de beber en los pilones de aquellas a los ganados, verter las aguas de uras y otros, o ensuciarlos, sin que puedan entrar en las primeras aguas que los cántaros y vasijas con que se saque el agua.
 - 10.º Se prohíbe la entrada de carnes muertas en la población, debiendo quemarse sus dueños a lo menos a una distancia de un kilómetro de ella.
 - 11.º También se prohíbe colocar esterqueiras extramuros de la población, pudiendo hacerlo cada vecino en sus fincas y el q.uxa las limpie en las de otros cuando fuere de exuvios.
 - 12.º El término de ocho días a contar desde el en que se publica



N. 0.135.788



que este acuerdo, todos los vecinos limpiarán el número de órden q.
 tengan sus respectivas casas, ^{z el nombre y número de la calle} teniendo entendido que si no lo hicieron se
 sancionará a su costa por dependientes de la municipalidad, sin
 perjuicio de exigirles la multa que le correspondiere por la desobediencia.

- 13.º Se prohíben juegos de cartas en las plazas y calles públicas, y
 cualquiera otra clase de aquellas que, aunque de los permitidos,
 ocasionen molestias o incomodidad a los vecinos o transeúntes.
- 14.º Los que inutilicen, o causen desperfecto, en esta tuas, en las puer-
 teras, pilares, rótulos de calles, faroles del alumbrado, faros pu-
 blicos o arbolados de los caminos, serán responsables del daño
 que causen sin perjuicio de satisfacer la multa correspondiente
 y de proceder criminalmente contra el autor o autores si el hecho
 constituye delito.
- 15.º Toda clase de comestibles, hortalizas y legumbres que se traigan
 a la población para su venta al público, se colgarán por la
 mañana para dicho objeto en la Plaza de la Constitución dando
 firmamento hasta las siete y media de ella.
- 16.º Los que faltaren al respeto y consideración debida a la autoridad
 su superior o agerente, o la desobedecan libranente, dejando de
 cumplir las órdenes que por si o por los últimos les dictare, serán
 castigados con la multa que igualmente se suprime.
- 17.º Los que tomen parte en juegos de suerte, suerte o azar, serán
 castigados con la pena, desde la mitad al subáximo de la mul-
 ta que se suprime, e igualmente el dueño del establecimiento o
 casa donde aquellos se comientan, cayendo en comiso el dinero
 que se destina a dicho juego, con aplicación a la beneficencia,
 y sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la autori-
 dad competente.
- 18.º Las demás faltas comprendidas en el Libro Ferozo del Codi-
 go penal que por la legislación vigente estén sujetas a la im-
 posición de multas gubernativas, serán castigadas con las que
 corresponden con arreglo a las marcadas en dicho libro.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

19.ª La contravención a cualquiera de los particulares insertos se castigará con una multa en el papel correspondiente hasta el máximo de lo que autoriza la Ley, o bien con la que el Sr. Alcalde o los Tenientes que la impongan consideren bastante, teniendo en cuenta para ello las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en la desobediencia.

Seguidamente, por el Procurador Sindico se hizo presente la conveniencia de redactar y remitir a la Superioridad para la correspondiente aprobación, ordenanzas municipales que regulen las disposiciones gubernativas respecto a la imposición de multas por la Municipalidad, y en consecuencia, el Ayuntamiento, comprendiendo lo conveniente, que sean dichas ordenanzas, para el objeto que el Procurador Sindico indica, por unanimidad acordó nombrar al referido para que asociado a los Sres. Alcalde y Tenientes con el Secretario, redacten el oportuno proyecto de aquellas que someterán después a la deliberación del Ayuntamiento a fin de que, fijadas por el mismo, se remitan a la Superioridad para su aprobación a la brevedad posible.

No habiendo más asuntos públicos en que ocuparse por hoy la Corporación, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, mandando que esta sea leída en la inmediata para que, aprobada, se transcriba a este Libro y firme, por los Sres. presentes, de que certifico.

Mauricio Casado
Francisco Ariza

Quintín Guzmán
Leopoldo Cueva

Antonio Ocaso
Nicasio Martínez

Agapito Landado

Juan Honorato
Juan Torquero

Extraord. del 28 de Julio.
Junta de asociados.

En la Villa de Barcarota, día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, precedida convocatoria con arreglo a la Ley, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos se reunieron



sea al margen, providido por el Sr. D. Manuel
García Barbujal. Despues de leida, aprobada y fir-
mada el acta anterior, previos los requisitos legales
se procedio a practicar el sorteo de los contribuyentes
para la constitucion de la Junta de asociados de
la referida para el presente año economico, entre
las cinco secciones en que al efecto se han dividido
aquellos, resultando de dicha diligencia haber
correspondido constituir la prescrita junta a los
individuos siguientes:

De la 1.^a Seccion.

D. Jose Villanueva Regales, D. Mercedes Garcia Malpica,
D. Manuel Garcia S. Barron, D. Manuel Muleto y D. Garcia Man-
soru.

De la 2.^a Seccion.

D. Jose Villanueva Cuervo

De la 3.^a Seccion.

D. Feliciano Bernaldez

De la 4.^a

D. Luis Gallardo y D. Benito Plata

De la 5.^a

D. Luis Plata, D. Joaquin Mestas Mendez y Man. Lilia Beron,
a su consecuencia, el Ayuntamiento acuerdo se remite el oportu-
no edicto para su insercion en el Botetin Oficial de
la Provincia, espresando en el los nombres de los ele-
cidos por la suerte para componer la mencionada
junta, y que se pase a los mismos el correspondiente
oficio haciéndoles saber su nombramiento, con el ob-
jeto de que, previa aceptacion y juramento del cargo,
tenga efecto la instalacion de aquella.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el
Sr. Presidente declara terminada la seccion, mandando
que este acta sea leida en la inmediata para que, ap-
robada, se transcriba a este libro y firme por los Sres. pre-
sentes de que certifico =

(Handwritten signatures)
Manuel Casas, Juan Ruiz Moreno, Francisco Ariza, Leopoldo Cuervo,
Antonio Vazquez, Manuel Muleto, Mercedes Garcia Malpica, D. Garcia Mansoru.

Ordinaria del 2 de Agosto.
Expedientes forestales.

En la Villa de Sanarotta, dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casas Barbajal, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos se nombran al margen. Leída, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. Presidente se hizo presente el caso en que está la corporación de proceder a la formación de los expedientes para la subasta del fruto o bellotera de la dehesa de La Nava con inclusión de las yerbas de ella, e igualmente de la bellotera de la del binelo, ambas en este término.

Tratado el Ayuntamiento, acordó se proceda desde luego a la formación de dichos expedientes para la subasta dubasta y que, para mayor comodidad de los postores, se divida en dos lotes iguales el aprovechamiento de bellotas de la ya referida del binelo, verificándose el remate en dos subastas independientes, o sea, una para cada expresado lote; debiendo advertirse que los precitados aprovechamientos duran finisimo el treinta de Setiembre proximo, y concluirán el treinta y uno de Marzo siguiente.

Al propio tiempo, la Municipalidad acordó se proceda igualmente al remate en subasta pública pero independiente de las anteriores, del fruto o aprovechamiento de las yerbas de la referida dehesa del binelo que el Ayuntamiento lleva en arriendo para el ganado de estos reinos, el cual principiará el expresado día treinta de Setiembre y concluirá el mencionado 31 de Marzo, procediéndose a la tasación por peritos de todos los precitados aprovechamientos, previa aceptación y juramento del cargo y a la formación del oportuno pliego de condiciones facultativas, remitiéndose dicho expediente excepto el a que se refiere este particular al Sr. Gobernador de la Provincia p.^a los efectos oportunos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente declaró cerrado su señorio recordando al propio tiempo que este acta se lee en su inmediata, para que, apr...



hada, se transcriba a este libro y firme por los
señores de la Municipalidad, de que certifico. =

Mariano Casas
Juan Berroff
Antonio Veas
Necario Martin
Francisco Diaz
Juan Pineda
Leopoldo Cuervo
Margarita

Ordinaria del 9 de Agosto.
Supresion de la feria.
Luis Bernasconi

En la Villa de Barcarota, dia nueve
de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cinco, citando reunida en sesion ordinaria el Ayun-
tamiento de ella bajo la presidencia interina del
Sr. D. Juan. Beistegui Rodriguez, despues de leida,
aprobada y firmada el acta anterior, se presento
ante el mismo la Junta de Sanidad de la referida
manifestando: Que teniendo presente la calamidad
que desgraciadamente aflige a la mayor parte
de los pueblos de la Nacion por consecuencia del cole-
ra morbo Asiatico, a fin de ver de evitar la impor-
tacion de el en esta localidad, creia conveniente
se acordara por este ayun. la supresion de la feria
que debia celebrarse en esta poblacion desde el
ocho al doce de Setiembre proximo. Dido por la
Corporacion lo expuesto y conuinado, y animado
de los mismos deseos que demuestra la Junta
para ver de salvar a estos habitantes de la mor-
tífera epidemia que invade actualmente a la
Nacion como queda dicho, por unanimidad
acordó suprimir la celebracion de la expresada
feria segun se propone, mandando se remita
al Sr. Gobernador de la Provin.
al Sr. Jefe de Partido en efecto sobre ello, a fin de

3



que se aya mandado insertar en el Boletín Oficial de ella para que tenga la publicidad debida, y evitar los perjuicios que en otro caso sufrirían las personas que ignoraran esta determinación.

Seguidamente, se presentó ante el Ayuntamiento de Puñalder Carbajal de esta veindad, manifestando que un místico del hundimiento de la cañilla destinada para el guarda en el cementerio de San Juan de esta población, ó sea, de la bóveda de ella, cuya construcción recayó a su favor por medio de subasta pública en el año económico ante próximo sufrió perjuicio en sus intereses, por lo cual solicitaba de la Municipalidad se le indemnizase de ella. Interado el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que la obra de que se trata tubo efecto durante la administración del Ayuntamiento. Sabiendo, así como la caída ó desplome de la bóveda que se cita, sin que por aquella incorporación apareciera acuerdo alguno referente a la indemnización que hoy pide el Puñalder, no considerándose por ello con facultades para acceder a la pretensión del mismo, acordó no haber lugar a ella.

Este contenido, tubo efecto la ratificación del acta de nombramiento de jurados formados en esta villa para el recemplazo ordinario del ejército en el presente año cuya diligencia dió el resultado que aparece en el original, extendida en el expediente de su ración.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente que el presente acta sea leído en la inmediata sesión que se leida y aprobado, se firme por los tres presentes, de que certifico =

Juan Quintanilla

Quilic Gur...

Francisco Alia

Juan Quintanilla

Juan Quintanilla

Juan Quintanilla

Leopoldo Cuera



Ordinaria del 27 de Agosto

Clasificación y declaración de Soldados.

En la Villa de Baranota, a las horas de las ocho de la mañana del día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, previa citación, se reunieron en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se expresan al margen, presidido por el Sr. D. Manuel Casas Barbajal, y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, tubo efecto la diligencia de clasificación y declaración de soldados, dando el resultado que aparece en la original extendida en el expediente de su raxon.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, mandando que este acta sea leída en la inmediata que se aprueba, se transcriba a este libro y firme por los Sres de la Corporación, de que certifico:

Manuel Casas Barbajal
Francisco Arias

gran. Secret. y
Juan Nepomuceno

L. Cuervo
Niolas Mendez
Agapito Canchales

Extra

Enm. Narquero

Ordinaria del 24 de Agosto.

Escrito de D. Luis Villanueva.
Reclamacion de D. Ricardo Alvarez.

En la Villa de Baranota, a las horas de las ocho de la mañana del día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión ^{extra}ordinaria el Ayuntamiento de ella bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casas Barbajal y con punto de los señores que se expresan al margen. Leída, aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de un escrito presentado por D. Luis Villanueva vecino de la Ciudad de Badajoz, con residencia y casa abierta en esta Población, solicitando se le comoda un trozo de terreno de veintinueve y tres tercias cuadradas en el convento de



N. 0.758.864

Se acuerda de ella, con objeto de construir un mausoleo. Interado el Ayuntamiento, acordó conceder al recurrente, en propiedad, las expresadas veintinueve varas y dos tercias de terreno por el precio de ciento ochenta pesetas y cincuenta céntimos, bajo el concepto o tipo de cinco céntimos por vara cuadrada; debiendo construirse el precitado mausoleo en el término de dos años en el cuartel que se halla al Poniente y sur de dicho cementerio, siendo el primero del terreno o esquina del mismo de Hacienda a Norte, formando calle o fachada en los paños del ya mencionado cementerio que salen de Poniente a Hacienda y de Norte a sur del mismo; mandando al propio tiempo la Corporación se expida a dicho interesado la oportuna certificación de este particular de acto para su resguardo.

Esto seguido, por varios de los Señores de la Corporación se hizo presente: Que por D. Ricardo Alvarez, jefe de los vigilantes de Sanidad se les han hecho repetidas reclamaciones para que se le aumente el salario de una peseta y cincuenta céntimos diarios que se le señaló por acuerdo de diez y nueve de Julio último, en atención a que a la vez que dicha asignación no produce lo bastante para su manutención y la de su familia, no comprende el trabajo que le proporciona dicho cargo. Interado el Ayuntamiento y comprendidos las razones que se alegan por el interesado, y quedando conmovidos, por unanimidad acordó aumentarle al salario del mismo la cantidad de veinte y cinco céntimos de peseta diarios, a contar desde el día del corriente mes, y que se pague al mismo en el competente oficio para su consumo y efectos oportunos.

No habiendo ningún otro asunto de que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Tratar, el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión
mandando que el presente acta sea leída en la
inmediata para que, aprobada, sea transcrita
a este libro y firmada por los señores pre-
sentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Pizarro

gran. Pont. y

Francisco Vico

Juan Ruiz, Moscoso

Quintín Guzmán

J. L. Enríquez

Nicolás Méndez

Agapito Caudal

J. L. Enríquez

Enrique Martínez

Ordinaria del 30
de Agosto.
Construcción de
48 nichos en el
Cementerio.

En la Villa de Baranote, día treinta
de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Ma-
nuel Chica, Corregidor, se reunió en se-
sión ordinaria el Ayuntamiento de ella, con-
puesto de los individuos que al mar-
gen se expresan. Leída, aprobada y firmada el
acto anterior, por parte de los Señores de la Corpo-
ración, se hizo presente: Fue estando terminando
y recibidos por la Municipalidad los cien nichos
y sepulcros construidos últimamente en el ceme-
terio de S. Juan a que se refiere el acuerdo fecho
en el día de Julio último, creyendo conveniente, no solo
para terminar los que debe ocupar la fachada de
aquellos se han hecho, sino para estar prevenido
el Ayuntamiento para el desgraciado caso de ser invadida la
población por la enfermedad colérica, se procediera
también por parte en subasta pública a los cuarenta
y cinco de aquellos que faltan en la expresada fachada,
negotándose para ello al pliego de condiciones que ser-
vió de base para los expresados. Enterado el Ayun-
tamiento y acordando por unanimidad la anterior
indicación, acordó, se lleve a efecto el pensamiento
indicado, practicándose la subasta que se cite el
día seis de Setiembre próximo de once a doce de su-
ma, sugiriendo al pliego que se indica,
siempre de tipo o precios de cada uno



de aquellos, la cantidad de diez pretos y cuenta y dos y medio centavos, ó sean, Cuarenta y dos reales y cincuenta centavos; advirtiéndose que la obra debe darse terminada el día veinte de espresado mes de Setiembre.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion mandando que este acta sea leída en la inmediata para que, aprobada, sea transcrita á este libro, y firmada por los Señores de la Corporacion, de qual certifico =

Manuel Casas
Juan Pizarro
Francisco Arias
Juan Pizarro Moreno
L. Cereu
Nicolas Mendez Regapito Ciudadado
Juan Torquero

Ordinanza del Cab. det.
Halláse en el - Benepionia
Subasta de 45 nichos.

En la Villa de Benarrotá, día seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal, presidido por su Alcalde D. Manuel Casas Carbajal, se dió lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada. En seguida y á virtud del oportuno requerimiento, se presentaron ante la Municipalidad los individuos pertenecientes al alistamiento de la república y presente áno que me lo hicieron al acto de clasificación y declaracion de soldados el veinte y tres de Agosto último, José María Soriano, Carmelo González Silva, Francisco Moreno Lopez, Florentino Benito Martínez Barroso, Joaquin Serrano Nieto, Adrian Vázquez Arias, Manuel Sanchez Diaz y Angel Pérez Martínez. Habiendo procedido á la mensura de los mismos, resultó tener respectivamente la talla de 1'738 milim, 1'720, 1'608, 1'635, 1'700, 1'675, 1'635 y 1'570. Serán manifiestados los repellidos no tener que reclamar cosa alguna mas que lo que ya consta consignado en el expediente instruido en referencia al reglamento, el Ayuntamiento me lo suplico así, como se hace.



y servate para la construcción de los cuarenta y cinco nichos
la que se refiere el anterior acuerdo, dando el resultado que
aparece de la original extendida en el expediente de su
razón.

Seguidamente se presentaron ante la Corporación Francisco
Carbajal Silva y Manuel Muñoz Silva, padres de solemnidad
y vecinos de esta Villa, manifestando; el primero, que hace
pocos días, su mujer Vicenta Romana dio a luz dos niñas
gemelas, a las cuales no le es posible lactar por falta de
leche y recursos pecuniarios p.^o proporcionarle su rama, por
lo cual ruega al Ayuntamiento se digna suministrarle los recursos
que tenga a bien, con objeto de atender a referida lactancia;
y por el último, que su esposa Luisa Acero Manguas,
se encuentra enferma y en el caso de pasar por distancia
facultativa para ver de conseguir alivio en sus padeci-
mientos al Establecimiento balneario de Staña, por lo
cual y careciendo de recursos para hacer dicho viaje, ro-
gaba igualmente a la Municipalidad se sirva socorre-
rle con la cantidad que tenga a bien para el indicado
objeto. Dictado el Ayuntamiento, y consultado al mismo la
cartera de lo expuesto por los comparecientes, acordó
señalar a la primera diez pesetas mensuales con
destino a la lactancia de una de las gemelas que se
expresan, cuya suma que se satisficiera de los fondos
municipales, principiará a percibir desde el día de
mañana; y a la última, socorrer con treinta pe-
setas que se satisficieran de los mismos fondos con aplica-
ción al cap. correspondiente.

Esto seguido tubo efecto la subasta y remate para la con-
strucción de los cuarenta y cinco nichos en el cementerio
de S.^o Juan a que hace relación el acuerdo de treinta de
Agosto último, dando el resultado que aparece en la dili-
gencia extendida en el expediente de su razón.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por termi-
nada la sesión, mandando que esta acta se lea y firme en
la inmediata, de que certifico:

Muñoz Cascaj
Francisco Silva
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Muñoz Silva
Francisco Mendoza
Juan Muñoz Morenos
Juan Vazquez





Ordinaria del 13 de Setiembre.

Junta Comisional - Estiercol.

Escrito de D. José Guzmán Maizena.

En la Villa de Pancorrola, día trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria compuesto de los individuos que al man- que se nombran y presidido por su Excmo. D. Manuel Casas Carbajal. Después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por unanimidad se acordó nombrar Comisionado para la conducción de los interesados en el alistamiento formado en la referida para el reclutarse del ejército que deben pasar a la Capital de la Provincia al juicio de ejecución que debe tener lugar ante la Excmo. Comisión de ella el día veintinueve del corriente mes, a D. Manuel Maqueda Mulero, de esta vecindad.

Acto seguido, por el Procurador Sindico D. Fran.º Frías Carbajal, se expuso: Que con objeto de allegar fondos a las arcas municipales, sería conveniente se remedie a la venta en subasta pública del estiercol recogido por el carro de la bodega por cuenta de la municipalidad y durante el presente día en las Calles de la población. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, acordó tenga efecto la subasta y remate que indica, previa licitación del estiercol objeto de la diligencia, el día veinte del presente mes en la Casa Comisional a la hora de las doce de su mañana.

Seguidamente, se dió cuenta de un escrito que dirige a la Corporacion con fecha de hoy, D. José Maizena, vecino de esta Villa, en con-



cepto de Administrador de los bienes que posee en esta
 D. Juan José Novar que lo es de la de Alameda
 manifestando que su representado y tambien el
 recurrente han sido perjudicados en la graduacion
 de las utilidades de sus bienes al confeccionarse
 el apéndice p.^o la contribucion territorial y pecuaria
 de esta Villa en el ejercicio economico corriente, como lo justificara, si fuere necesario, por lo cual
 solicita se les indemnice de dicho perjuicio al formarse
 se el correspondiente al año proximo. Enterado
 el Ayuntamiento y con el fin de resolver con el debido
 acierto lo que en equidad correspondia respecto a
 la pretension del recurrente, acordó pasar la respectiva
 solicitud del mismo a la Junta repartidora de esta
 Villa con encargo de que se sirva devolverla a la
 brevedad que sea posible, informando cuanto se
 le ofrezca y pida respecto al asunto que la
 motiva.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el
 Presidente declaró terminada la sesion, mandando
 que este acta sea leído en su inmediata, para
 que, una vez aprobada, se trasciba al presente
 libro y firme por los Señores presentes, lo
 que certifico =

Manuel Casarín
 Francisco Ariza
 L. Cueva
 Agapito Canchado
 Juan Muro Moreno
 Nicolas Mendez
 Juan Vargueta

Ordinaria del 10 de Setiembre.
 Subasta del estercol.
 Cerrado por feria.



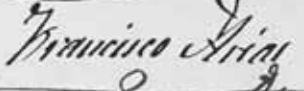

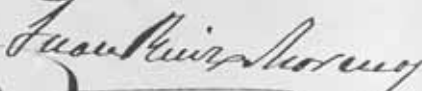
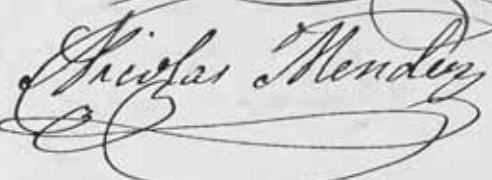
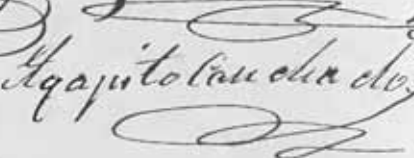
En la Villa de Badajoz
 a los veinte de
 Setiembre de mil ochocientos...

cientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa
 Consist. el Ayuntamiento de ella compuesto de los
 individuos que al margen se nombran y que
 referido por el Sr. D. Manuel Casas Carbajal,
 Leida, aprobada y firmada el octa. anterior,
 tubo efecto la subasta y remate del estiercol á
 que se refiere el acuerdo fecha trece del corriente
 mes, segun aparece del expediente instruido al
 efecto.

Habiendose presentado en el acto a la municipalidad
 una solicitud suelta con fecha de ayer por un considerable
 numero de vecinos de esta villa entre los que se hallan
 representadas todas las clases de esta poblacion, mani-
 festando los innumerables perjuicios que sufren en sus intereses
 por consecuencia de la supresion de las ferias, y que, en
 atencion a que la epidemia telerica decrece notablemente
 en las provincias invadidas, y a que en la de Badajoz se
 disfruta buena salud, solicitan del Ayuntamiento y Junta
 de Sanidad se sirvan acordar tenga efecto la que debio ce-
 lebrarse en esta localidad en los dias 8, 9, 10 y 11 del presente
 mes, y que suprimida por la antedichia causa, el 4, 5, 6
 y 7 del proximo Octubre, el Ayuntamiento acordó convo-
 car a la expresada junta con el fin de oír el parecer ó
 dictamen de ella en tan interesante asunto. Y habiendose
 presentada en su consecuencia ante la municipalidad los
 individuos que la constituyen y dado cuenta de aquel á
 la misma, despues de enteradas las dos corporaciones, y
 consignar, que tanto la una como la otra se hallan
 animadas de los mejores deseos por evitar perjuicios ma-
 teriales á los vecinos de esta localidad, es su deber, y
 estan en el caso de atender con preferencia á salvar
 los que por falta de la debida prevision u otra causa
 pudieran sobrevenir á ella en la salud pública. Por
 tanto, teniendo presente que si bien decrece el mal
 en las provincias invadidas en mayor



encala, desgraciadamente al presente continúan dándose algunos casos en la muestra, consideramos por sumatoria la resolución al preitado escrito, y por ello, con el fin de precaver dichos males y acordar con mas seguridad o conocimiento de causa segun el giro que tome la expresada enfermedad, por unanimidad se acordó aplazar la resolución de aquel para ultimos del presente mes, o antes si las circunstancias fueren favorables. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente declaro terminada la sesion, mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata se transcriba a este libro y firme, de q. certifico =

Extraordin.^a del
21 de Setiembre.
Bellotas y yerbas.


Sr.

En la Villa de Barcarote, dia veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; previa convocatoria con arreglo a la ley, se reunió en la Casa Consistorial en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos se espusieron al margen; y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, tubo efecto la subasta y remate del fruto de bellota y yerbas de los dehesas de Nava y Biuelo, de este terminus, a contar desde el veinte y cinco





del presente mes hasta el treinta y uno de
Marzo próximos inclusive, según consta
en las diligencias originales y estampadas
en los respectivos expedientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente declaró terminada la sesión
mandando que este acta sea leída en la
inmediata, para que aprobada, sea tras-
cripta a este libro y firmada por los Se-
ñores presentes, de que certifico: =

Francisco Ariza	Juan Pérez Moreno
Nicolás Mendez	Agapito Lau deablo
Juan Márquez	

10^{da} del 27 de set.^{bre} } En la Villa de Barcarota, día veinti-
te y siete de Setiembre de mil ochocientos
ciento ochenta y cinco, bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel Casas Carbajal, se reunió
en sesión ordinaria el Ayuntamiento de
esta villa para celebrar, cuyos indivi-
duos se nombran al margen. Después

de lida, aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo asunto alguno publico de que tratar, el Sr. presidente declara terminada la presente sesion, mandando a firme este acta por los Señores presentes, de que certifico. =

Manuel Casado
Leopoldo Guiso
Juan Luis Moreno
Juan I. Benítez
Antonio Vaso
Antonio Govea
Francisco Vici
Nicolás Méndez
Wagner

Extraordinaria del 29
de Setiembre.
Cólera en Terer.

En la villa de Baranoto, a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, precedida citacion legal previa la Ley, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombran al margen y presidiendo por el Sr. D. Manuel Casas Carbajal. Por dicho Sr. y por otros varios individuos de su municipalidad, se hizo presente: Que como es publico en la poblacion, corre muy valida la voz en ella de haberse prevenido en la inmediata Ciudad de Terer de los Caballeros, casos sospechosos de la enfermedad colérica veniente, por lo cual, y a fin de proceder en esta localidad segun las circunstancias exigian, la Corporacion citaba en el caso de dirigirse por medio de su presidente al Sr. Alcalde de aquella exigiendole noticias oficiales respecto a tan interesante asunto. En su consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad



acordó se dirija a toda comunicacion a dicho Sr. Alcalde exigiéndole a aquellas, y en suite de las que se suministran, se acordará lo que corresponda.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. presidente declaró terminada la sesion, mandando que este acto sea leído en la inmediata para que, a probado, se trascriba a este libro y firme por los señores presentes, de que certifico =

 Leopoldo Cueva
 Antonio Viana
 Juan Ruiz
 Nicolás Mendez
 Juan Marquetti

Extraord. del 30 de Set.
 Cólera en Teror.
 Medidas sanitarias, feria
 Creacion de una B. titular
 de Médico Cirujano.

En la Villa de Marcanota, siendo la hora de las siete de la noche del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Cabas, previa citacion con arreglo a

la ley, se reunió en la casa de don Esteban el Ayuntamiento de Teror, cuyos individuos se expresan al margen de la presente municipal de asociados, la de distinción y un considerable número de mayores y menores contribuyentes de la referida, a todos los cuales, por dicho Sr. presidente se manifestó: Que a consecuencia del oficio que por virtud del Sr. D. Manuel Cabas, dicha autoridad ha em



- testado haberse declarado oficialmente el cólera en la
expresada Ciudad, lo cual conpruese con la comuni-
cacion que al efecto le dirige con la misma fecha
de que se dió lectura: Que tan luego como recibí la
expresada comunicacion, se publicaron en practica
en esta localidad todas las medidas que su autoridad
creyó conducentes a evitar la invasion del mal en
ella, todo lo cual hacia presente a fin de que, por
las Corporaciones y Señores asociadas, se acuerde sobre
el particular lo que Consideren Conueniente. Entre-
rados los Señores presentes, y despues de prestar su
asentimiento y aprobacion a las medidas de pu-
blicacion adoptadas por el Sr. Alcalde, se acordó:
- 1^o - Prohibir la entrada en la poblacion a toda persona
que no venga provista de patente de sanidad.
 - 2^o - Que se barran todos los dias por los vecinos las calles
de la poblacion, como cuidará el Ayuntamiento. Hacerlo de
las plazas publicas, para lo cual se pondrán barran-
deros desde el dia de mañana, fudiendo los resi-
mos recoger y hacer suyo el estiércol que se reuna
con dicho barrido.
 - 3^o - Prohibir en absoluto verter aguas sucias en las pla-
zas y calles, y dar salida a ellas por los caños ó ver-
tederos de las mismas.
 - 4^o - Que desde el dia de mañana se repitan por los indi-
viduos de la Junta las visitas domiciliarias para
enterarse del estado ó condiciones sanitarias de las
casas de la poblacion.
 - 5^o - Que los cerros se echen fuera de la localidad desde hoy
hasta el dia 8 de Octubre proximo.
 - 6^o - Reproducir las demas medidas sanitarias a que
se refieren los bandos recientemente publicados.

Y igualmente se acordó no haber lugar a lo solicitado
vecinos en el escrito a que se refiere el
fecha veinte del presente mes referente



Como haber papel del sello lo se cuenta en el presente que se reintegrará con el correspondiente

Tarquero
mo

a la celebracion de la feria en esta villa en los dias
cuatro y siguientes del proximo Octubre.

Por varios individuos de las Juntas y contribu-
yentes asociados al Ayuntamiento, se expuso: Fue en
atencion al considerable numero de habitan-
tes de esta poblacion, aun en circunstancias nor-
males, para el buen servicio sanitario en ella,
consideraban insuficiente el numero de dos
Medicos Cirujanos titulares que en la ac-
tualidad existen en la referida, por lo cual
consideraban de absoluta y perentoria nece-
sidad la creacion de una tercera titular.
Entrado el Ayuntamiento, las referidas Jun-
tas y señores contribuyentes, conociendo
la necesidad que se indica, sin oposicion
ni observacion alguna en contra, acordaron
la creacion de la ya mencionada tercera
titular, con el sueldo anual de novecientos
noventa y nueve pesetas que se pagaran
por el corriente ejercicio economico con las
economias que puedan obtenerse en el
capitulo de imprevistos del presupuesto
municipal y de los demas del mismo.
Fue al efecto, se forme el correspondiente
presupuesto adicional, que se anuncie



la provisión de dicha plaza por el término
legal, pudiendo y debiendo el Ayuntamiento acoger
provisionalmente a aquel de los que la so-
licita y considere que reune mejores condi-
ciones, sin perjuicio de que en su día recaiga
el nombramiento en propiedad en el que
al efecto sea elegido.

Igualmente se acordó se proceda por el
Ayuntamiento y Junta de Sanidad al nombramiento
de juntas o comisiones para la ins-
pección sanitaria en pequeños distritos, y
para que atiendan al suministro de socorros
a las personas que los necesiten, en el desgra-
ciado caso de ser invadida por la epidemia
la población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. presidente declaró terminada la sesión,
mandando que el presente acta sea leído
en la inmediata, para que se trascriba a
este libro, a probado que sea, y firme por
los Señores presentes, de que yo el Sr. certifico

Manuel Cordero
Leopoldo Casura
Francisco Ariza
Jesús Fontecha
Antonio Viana
Juan Ruiz Morcillo
Nicolás Méndez

Juan Torquero
m.



Ordin. del 4 de Octubre.
Ordinacion de pagos.
Feria.

En la Villa de Paracame-
to, siendo la hora de las

doce del día cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Casas Carbajal, Alcalde presidente del Ayuntamiento de ella, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Consistorial de la misma la expresada municipalidad, cuyos individuos se expresan al margen; y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se manifestó: Que el día treinta de Setiembre último, dispuso la ordenacion de pagos de las obligaciones municipales por el primer trimestre del presente año económico con arreglo al presupuesto vigente, a excepción de algunos sueldos de poca importancia que siguen pagándose mensualmente a los perceptores de ellos. Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar la disposición adoptada por el Sr. Presidente respecto a la expresada ordenacion de pagos por estar arreglada a las prescripciones de la ley.



Leguís, por el mencionado

Por presidente, se hizo presente a la Estu-
cipalidad: Que continuamente se están ha-
do reclamaciones a su autoridad por diferentes
vecinos de esta población, entre los que se en-
cuentran de las clases de mayores y medianos
Contribuyentes, clase pobre, Comerciantes, fa-
bricantes e industriales, con el fin de que por
la Estu-
cipalidad se acuerde la celebración
de la feria de esta Villa que fue suspendida
por razones Sanitarias el nueve de Agosto úl-
timo, con objeto de ver de subsanar en parte
los inmensos perjuicios que se experimentan
en la localidad con motivo de dicha suspen-
sion, y cuya reclamacion hacen apoyada
en que la Salud pública que se disfruta en
esta Provincia, es buena. Exterachó el
Ayuntamiento, y no obstante de que la Salud
de la Provincia de Badajoz no ofrece por
hoy cuidado ó alarma, y á que desde el color
de las demas invadidas, la Corporacion, ani-
mado del deseo de evitar mayores males, no
se determina á tomar acuerdo en este dia res-
pecto á tan trascendental asunto.

No habiendo mas de que tratar, se suspende
la sesion, mandando el Sr. Presidente que este
acto sea leído en la inmediata para su con-
vix aprobada, se firmen por los Sres. presidentes
de que certifico. =

Camilo Jurado

Marmel Casado

Juan + presidente

Antoni de can Juan Jurado

Leopoldo Cuervo

Agustín Landrau

Juan Marqués



P. no haber papel del sello lo se escribe en el presente que se reintegrará con el q. corresponde.

Tarquini
Vna

Extraord. del 8 de Octubre
Feria.

En la Villa de Barcanorte, a las
doce de la hora de las siete de la
noche del día ocho de Octubre

de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la
presidencia del Sr. D. Manuel Cabas, pre-
cedida con vocatorio con arreglo a la Ley,
se reunió en sesión extraordinaria el
Ayunt. de ella, asociados de la Junta de Sa-
lud de la referida, cuyos individuos
se nombran al margen. Después de le-
da, aprobada y firmada el acta anterior,
por dicho Sr. Presidente, se expuso: Que
por varios vecinos de la localidad se he-
bían con frecuencia reclamaciones eua-
nuadas a que por el Ayunt. de mi pre-
sencia se acuerde la celebración de la
feria en esta Villa que debió celebrarse en
los días 8 y siguientes del ante próximo
de Octubre y fue suspendida por razones
sanitarias, según aparece en la sesión
de veinte de Agosto último. Interados
los Señores presentes y después de una
larga y detenida discusión, se acordó



proceder a votacion nominal con el
fin de resolver el asunto de que se trata,
y practicada aquella, se acordó por
mayoria de votos, tenga lugar la ce-
lebracion de mencionada sesion en los
dias quince, diez y seis, diez y siete y
diez y ocho del corriente mes, debiendo
darse la debida publicidad a este acuer-
do a la brevedad posible por los medios
que se consideren convenientes.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se dió por terminada la sesion
mandando que por lo interinante de
ella se procediera a su lectura, y habien-
do tenido efecto esta, fué aprobada y
firmada por los Señores presentes,
de que certifico.

Manuel Casagran
Leopoldo Cuervo

Francisco Fria

Juan Ruiz Moreno

Agapito Canchada

José Pita

Juan Portez

Quintín Jurado

Nicasio Martinez

Antoni Ocas

Nicolas M...

Juan Hernandez

Manuel M. A. G. G.



Matias Sanchez

Ramon M. Mendana

Venito Pla

[Signature]

Joaquin Sanchez

Manuel Angeles

Antonio Suarez

Adrian Bernalder

Antonio Quintana

Bernabé Garcia Berge

Antonio Taramello

Juan Torquero
mo.

José María Mendez

Ordinaria del 11 de Oct.
Cuentas = Convento

En la Villa de Paracote, dia once de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casas Carbajal, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial cuyos individuos se nombran al margen. Leida, aprobada y firmada el acta anterior, se dió cuenta de la de ingresos y gastos municipales de la referida correspondiente al año económico de 1.881 a '82 y su periodo de ampliacion, en virtud de contribuciones de propios del mismo año y de la del Alcalde que han sido formadas y presentadas a la Municipalidad para su examen y aprobacion. Reconocióse detenidamente aquellas; leídas e i la vista de las antecedentes que se creyeron necesarios, se le concedió el cargo y la sala y

[Signature]



los documentos justificativos que concuerpan
con las mismas, el Ayuntamiento las
aprobó en cuanto ha lugar por su parte
y así se conguir en ellas.

En efecto seguido, por el Sr. Presidente, se ex-
puso: Que no habiendo quisto conseguir
hasta hoy el arriendo de las habitaciones y
puerto del convento por el año que terminaria
en el 24 de Junio del próximo de 1886, con ob-
jeto de atender con su producto a mejoras y
sostenimiento del edificio, se citaba en el caso
de anunciar nueva subasta con el fin de
de conseguir dicho arriendo. Enterado el Ayun-
tamiento, acordó tenga efecto la subasta que se
realice el Domingo veintidós del presente
mes de June a doce de su mañana, admitien-
dose proposiciones con separacion respecto a' dicho
puerto y habitaciones, bajo el tipo de renta pecunia
el primer y 25 las siguientes, con sujecion
a las demas condiciones facultativas que se con-
siguaron por la Corporacion el cuato de Junio
setimo y obran en el expediente respectivo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
dió por terminada la sesion, mandando que
este acta sea leído en su inmediata para
que aprobada se transcriba al presente libro
y firme por los Señores presentes de que es
testigos

[Firma]
L. Louwa
[Firma]
Francisco Vial
[Firma]
Juan Mendez
Nicasio Martinez
[Firma]
Juan Argente



P.^o no haber papel del sello 10. u ciento en el presente
p. se reintegrara con el p. correspondiente

Tarquero
D. S.

Ordinaria del 19 de Oct.
Agente en la Capital.

En la Villa de Barcarrota, dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casas Carbajal, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombran al margen; y Despues de leer, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. Presidente, se manifestó: Fue por acuerdo de esta Municipalidad fecha diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, fué nombrado agente de la misma en la Capital de esta Provincia D. Cristobal Baquero y Pene, vecino de ella, para transcribir para la percepcion de intereses y practica de otras diligencias que corresponden y pudiesen corresponder en la referida a dicha Corporacion, otorgándole al efecto el 19. del mismo mes el correspondiente poder en esta propia villa ante el Notario de la misma. Yo como quien que en la referida autorizacion se omitiere por olvido involuntario la clausula o conclusion de autorizar al susodicho D. Cristobal Baquero para percibir las inscripciones y demas que de cualquier clase se presentaren a este Municipio, a fin

33



de evitar los perjuicios que por dicha cau-
sa involuntaria pudieran sobrevenir
al mismo, creia conveniente se cumpliera
la presentada autorizacion a los extremos
indicados. En su consecuencia, et estimo
tambien, por unanimidad, acordó au-
torizar al D. Enitobal Baquero y Pena
para los particulares que indica el Sr.
Presidente, en los mismos terminos que
ya lo esta para los que se conignaron
en el poder que queda relacionado, a cuyo
efecto y quedando subsistente el mismo,
autoriza tambien al mencionado Sr. Pre-
sidente para que, con certificacion de
este acuerdo y a nombre de la Municipalidad
se presente ante Notario publico y otorgue
a favor del Baquero el correspondiente
poder respectos al particular que mo-
tivo este acta, el cual, desde ahora y
para cuando tenga efecto, la Corporacion
aprueba y ratifica.

No habiendose mas asuntos de que tratar,
se dio por terminada la sesion, mandando
que este acta sea leido en su inmediacion
para que aprobada se transcriba al pre-
sente libro y firme por los Señores de la
Corporacion, de que yo el Secretario certifico.

M. Casado
Nicolas Mendez

Juan Bonifaz
Franco Ariza

Juan Ruiz Moreno
Antonio Ocaso

J. Varquez



Ordinarian del 25 de Octubre.
Subasta del huerto del
Convento.

^{Polizamiento y acta - 13}
En la Villa de Barcano,
tal, dia veinte y cinco
de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco, ba-

jo la presidencia interina del Sr. D.
Francisco Buitrago y Rodriguez, se reunió
en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella
compuesto de los individuos que al mar-
gen se expresan. Leida, aprobada y
firmada el acta anterior, tubo efecto la
subasta y remate del huerto del Convento
de esta Villa, cuya diligencia consta es-
tendida en el expediente instruido al efec-
to, acordandole al propio tiempo el Ayunta-
miento señalar para que tenga lugar
la referente a las habitaciones de dicho
Convento, el Domingo primero del pro-
ximo mes de Noviembre a las mismas de-
horas, en razon a no haberse presentado
proposicion alguna a precitarlas ha-
bitaciones en la diligencia anunciada
para este dia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. presidente declaró terminada la sesion, man-
dando que este acta sea leida en la inmediata para
que, aprobada, se transcriba al presente libro y
firme por los Señores de la Municipalidad, de que
yo el Secretario certifico = Francisco Añis

Fran. Buitrago

L. Enrera

Nicolas Mendez

Antonio Vean

Ordinaria del. a. No. 6 } En la Villa de Barcarota, día
 Cuentas de 1882 a 83 } primero de Noviembre de mil ochocientos
 distribución mensual de fondos } ochenta y cinco, bajo la presidencia
 Falidos por territorial } del Sr. D. Manuel Casas se reunió
 la sesión ordinaria el Ayuntamiento

de ella cuyos individuos se nombran al margen. Des-
 pues de leída, aprobada y firmada sin contradicción el
 acta anterior se dio cuenta de la general de ingresos
 y gastos municipales de la misma correspondiente
 al año económico de 1882 a 83 y su período de Ampli-
 ción: de la de contribuciones de propios del mismo
 año y de la del Alcalde de dicho período que han
 formado y presentados el que gerenció el último cargo
 durante aquel, y los respectivos depositario y con-
 tador de dichos fondos. Citerada la corporación, tra-
 dos a la vista los registros de intervención y demás au-
 tecedentes que se creyeron necesarios referentes a di-
 chas cuentas fueron examinadas estas; y resultando
 conformidad en el cargo y en la data y también res-
 pecto a los documentos justificativos q. le acompañan
 con los expresados antecedentes, la corporación no
 encuentra reparo q. oponer a mencionadas, cues-
 tas las cuales aprueba en cuanto a lugar por
 su parte, mandando pasar las mismas a la jun-
 ta municipal de asociado para q. se cumpla lo
 prevenido en la ley.

Acto seguido, por dicho tenor presidente se ex-
 puso: que en el día de ayer tubo efecto la or-
 denación y pago mensual de los fondos municipales
 con arreglo al presupuesto, cuya disposición adoptó q.
 evitar perjuicios, remetto a dar como da cuenta de
 ello a la municipalidad. Citerada esta acuerdo
 la determinación tomada y expresada por

- H. B. B. B.
- 1.º Presidente
- Destigué
- Fuente
- Alcalde
- Olano
- Alvar
- Cuervo
- Mendez
- May. Contador
- 1.º D.
- Juan José Barrón
- Pedro Domínguez
- Francisco Moreno
- 1.º D. de la Junta
- Alcalde
- Alfaro
- Alfaro



por los Sr^s de la Municipalidad, de que certifico

Manuel Casado *Francisco Vazquez*
Y. Cueva *Agapito Cuchado* *Ciriaco Garcia*
Juan M. Moroff *Nicolas Mendez*
Juan Luis P. Moroff *Antonio Vazquez* *Mariano Martinez*

17 de Oct. y 9 de Nov. de 1883 a 84 } In la Villa de Marcantón a ocho de noviembre de
Cuentas de 1883 a 84 } mil ochocientos ochenta y cinco, presenciamos por el
Caja de fallido } Sr. D. Manuel Vazquez de estudio en sesión ordi-
naria el Ayuntamiento de ella compuesto de los

los Sr^s de
M. Vazquez
Donato Qui
Vazquez
Antonio
Ocaso
Perez
Cueva
Mendez
Sr. J. Vazquez
Sr. D.
Juan J. P. Vazquez
Donato Qui
Sr. J. Vazquez
Sr. J. Vazquez
Sr. J. Vazquez
Sr. J. Vazquez

individuos que se nombran al margen. Después de
leída y aprobada y firmada por unanimidad el acta
anterior, se dio cuenta de la general de ingresos y gastos
Municipales de la referida correspondiente al año censo
Mio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro
y de su cumplimiento que con la de contribuciones de propios
del mismo año han presentados los respectivos contadores
y depositarios de dichos fondos, e igualmente de la del Abogado
de mencionado año. Enterados el Ayuntamiento, y después
de traídos y colocados sobre la mesa los registros de inter-
vención de dichos fondos que se llevaron por la Secretaría
Municipal en dicho época, y los demás antecedentes
que se creyeron necesarios, se procedió al examen de
precitados cuentas, resultando de todo completa confor-
midad en el cargo y en la data, e igualmente con
los expedientes de gestión, por todo lo cual consideramos legiti-
mos los documentos justificativos que acompañan
a aquellos, por todo lo cual y no encontrando reparo que
oponer, la corporación los aprueba en cuanto a lo que
por su parte, mandando pasar a la Junta municipal
de asociados, para que por esta se cumpla lo prescrito
en la Ley.

Estando presentes los Sr^s mayores contribuyentes, mu-
yores de esta Villa cuyos nombres igualmente se consignó
al margen los cuales al efecto fueron citados en el día
de hoy y se dio cuenta del estado del expediente de pa-
gamento de contribución territorial en el primer trimestre



del presentamiento en unívoco á que se refiere el acuerdo
fecha primero del corriente mes. Resultando no
haberse presentado reclamacion alguna sobre el en
el tiempo que á virtud del publico, por unanimidad
que conformando expresado acuerdo, consiguiéndose que
dos partidas declaradas selladas por el citado concejo
haciéndose á pública y suya renta, noventa y tres
centimos, no habiendo ningun otro asunto publico que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, man-
dando que este ceta se lea en la inmediata para
que aprobada se transcriba á este libro y firmen
de que certifico

Manuel Carrero *Agapito Tanchada* *Juan Hernandez*
L. Cuervo *Agapito Tanchada* *Juan Hernandez*
Antonio Deana *Francisco Ariza* *Nicolás Mendez* *Nicolas Martin*
Juan Hernandez *Juan Hernandez*

Ordinaria del
15 de Noviembre.
Junta del
Biruelo.

En la Villa de Baranovitz, dia quince de Noviembre
de mil ochocientos veintey cinco, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Manuel Casas, se reunió en
sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos indi-
viduos se nombran al margen; y despues de leida,
aprobada y firmada p. unanimidad el acta an-
terior, por dicho Sr. se manifestó que como es no-
torio, es de imprescindible necesidad continuar la
Junta del arbolado de la dehesa del Biruelo de los pro-
pios de la referida, en el espacio de superficie de
ciento veinte hectareas, comprendidas para dicho
objeto en el plan forestral formado para el pre-
sente año. En su virtud, el Ayuntamiento, conociendo
la necesidad de realizar á la brevedad posi-
ble la expresada operacion de Junta, acordó se for-
mase al efecto el oportuno expediente que se remi-
tirá desde luego al Sr. Gobernador de la Provincia
para que recaiga la superior aprobacion, si



de que certifico

terminis la Decion, mandando que este acta sea
leida en la inmediata, para que, aprobada, se
transcriba a este libro y firme por los Señores
presentes, de que certifico =

Manuel Casar, gran. p. secretario
L. Cueva Capitano
Nicarín Matines Juan de Dios
Francisco Vico Nicolás Mendez Juan Ruiz, honrosos
Antonio Vears Juan Tarqueño

Ordinaria del
22 de Noviembre.
Junta de amilla-
ramientos.

En la Villa de Barcanota, dia veintidos de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Casas, se reunió en sesion ordinaria el
Ayunt. de ella compuesto de los individuos q.
al margen se nombran. Y despues de leida, aprobada
y firmada, por unanimidad el acta anterior, y consig-
uar que esta Municipalidad consta de dos indivi-
duos y de igual numero la actual Junta pencial
de la referida, se dio cuenta de la Ley de 18 de Junio
último, y del Reglamento referente a la rectificacion
de los amillaramientos de la riquera territorial, entera-
da la Corporacion, y teniendo en cuenta que si la actual
Junta pencial solo quedau en actiua de ejercer el
cargo ocler individuos por haber pasado los restantes
a desempeñar otros municipales incompatibles con aquél,
que entre los que quedau constituyendo aquella estau re-
presentados los hacendados forasteros en esta poblacion,
no obstante teniendo en cuenta la estension del tér-
mino jurisdiccional y el mucho trabajo que natural-
mente debe ocasionar la expresada diligencia de recti-
ficacion, la Corporacion, de acuerdo con su precedente,
creia conveniente de aumenten doce individuos a la pu-
citada Junta, entre los que esten representadas las cla-
ses que pagan mayores, medias y menores cuotas de
contribucion territorial, y al efecto, para que el Sr. Amini-
strador de España elija, acordó que por el meuni-





acuerdo del Sr. Presidente se le propone a los individuos siguientes:

1.º grupo.

D. Alfredo Cueva Mendez, D. Juan Garcia S. Barros, D. Luis Mandora Leon, D. Medelino Garcia Nalpeca y D. Luciano Marques Garcia.

2.º grupo.

D. Jose Villanueva Garcia, Alejandro Martinez Herrero, D. Luis Vargas, Isidro Trejo Garcia y Antonio Hernandez Borrachero.

3.º grupo.

D. Feliciano Bernaldez Vinierra, D. Jose Guzman, Antonio Muleso, Juan Gordon Barrojo y D. Juan Diaz Guad.

4.º grupo.

D. Diego Montes Garcia, D. Jose Moreno Garcia, Matias Vinierra Cabillas, Leon Martinez Herrero y Jeronimo Cortallo Gamero.

Medianos contribuyentes.

1.º grupo.

D. Bartolome Gutierrez Vazquez, D. Luis M. Gallardo, D. Antonio Morenas, Juan Guzman Gil y Manuel Garcia Vela.

2.º grupo.

D. Tomas Garcia Trigo, Antonio Ruiz Magueda, Pedro Sanchez Soriano, Antonio Flecha y D. Juan Pacheco.

3.º grupo.

Maximo Lozano Garcia, Nicolas Montes Vazquez, D. Juan Ordoz Portu y Juan Cor...

por el nombre de cada grupo



pa 22



4.º grupo.

Antonio Mas Lara, Vicente Barallo Gomez, Gaspar Garcia y Garcia, Juan Lago de Medio y D. Manuel Garcia Montes.

Menores contribuyentes.

1.º grupo.

Alfonso Martinez Berjano, Antonio Vera Nieto, Antonio Duran Cuidas, Juan Bautista Campanon y Eusebio Mendez.

2.º grupo.

Fra Macario Hermosel, Miguel Vizcaino, Fulgencio Jaramillo, Fra Lucinda y Simon Jaramillo.

3.º grupo.

Antonio Mendez Guzman, Juan Guerrero Ramon, Fra Gallego Narguez, Antonio Enciso y Fra.º Narguez Mendez.

4.º grupo.

Manuel Silva Hermosel, Fra.º Mendez Narguez, Fra Pedroso, Lucas Munoz Tapa y Miguel Macario Hermosel.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanto la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata, para que, aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico -

Quilicura

Manuel Duran gran.º Berjano
L. Cuerva Agapito Caudal Hermosel
Nicolas Mullera
Antonio Ocano Juan Hermosel
Juan Narguez P.º



como, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Garay se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran. Después de haber aprobado y firmada el acta anterior, se presentó ante la corporación María de la Soledad Sánchez, mujer de Pedro Manuel Londo de esta vecindad manifestando: que como es notorio, es padre de Soledad, tiene varios hijos pequeños, entre ellos una niña llamada Soledad a quien está lactando, y su marido padre de la referida niña se halla preso en la cárcel de este Partido Judicial. Que careciendo de toda clase de recursos, es objeto de poder continuar lactando a su expresada hija, rogaba al Ayuntamiento se sirviera manifestarle algún recurso preliminar. Entendida la corporación, y constando a sus individuos la certeza de lo expuesto por la compareciente, por unanimidad acordó se le suministrara la misma para el objeto que expresa, a contar desde primer de Diciembre próximo con cargo al presupuesto Municipal la cantidad de diez pesetas mensuales.

No habiendo más asuntos, en que se ocupara la corporación, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que leída y aprobada se transcriba a este libro y firme de que es

Manuel Campes *gran. p. secretario* *Ciriaco Londo*
L. Londo *Agapito Lanchado* *Nicolás Mendez*
Francisco Ruiz *Juan Mendez* *Antón Vcano*
Juan Quintanar *Juan Lanchado* *Juan Lanchado*

OTD. del 6 de Dic. En la Villa de Mercarrata die seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, por el Sr. D. Manuel Garay se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombran al margen. Después de leída, aprobada y firmada se dio cuenta de una comunicación de un vecino de esta vecindad de nombre...



Señor Presidente el Señor Gobernador de la Provincia, referente
al tratado con que se por la Municipalidad se impone un
de los fundamentos en que la misma apoyó su fallo sobre
el Moro Julian Hermoso Silva perteneciente al primer
cuadrante del Ejército en el comento aug. y por último los
documentos y pruebas que para dictarlo tuvieron presentes de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley.
Y enterada la Municipalidad acordó se remita a su Honor
separadamente el informe concedido en los términos siguientes.

Informe

El Ayuntamiento de esta Villa cuyos individuos firmamos
mandando el que se exige por el Señor Gobernador de la Pro-
vincia en comunicación fecha veintidós de Noviembre
ante primero referente al Moro Julian Hermoso Silva
perteneciente al primer cuadrante del Ejército en el pre-
sente año, cuyos individuos se ha abrado del fallo de la Excm.
Comision Provincial que le declaró soldado, debe hacerlo su-
sistiendo. Que los fundamentos en que este Ayuntamiento
apoyó su fallo respecto al expresado moro, fueron el que
se sustentase por varios interesados en el citado abistamiento de
el acto o diligencia de declaración de soldado, que la madre viuda
del soldado no era pobre, sino que tenía bienes suficientes para
mantenerse sin el auxilio del referido; sino que en dicho acto
se acreditara enteramente por aquellos, ni tampoco la pobreza
por la referida viuda no habiendo tenido necesidad para dictar
alguna de sus presentes documentos ni pruebas, que no se pro-
dujeran, mas que la contradicción y divergencia de los partes
respecto al presente asunto.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Señor
Presidente declaró terminada la sesión, mandando que este
acto sea leído en la inmediata para que aprobado se tra-
cida e inscriba y firme, de que certifico.

Miguel Casado
Francisco Nolasco
Juan Hermoso
Antonio de
Juan Hermoso
Antonio de
Juan Hermoso
Antonio de



Ordinaria del 13 de Dic.
Dimision del Alcalde.
Guarda del Simbolo.

En la Villa de Manzanota, dia trece de Di-
ciembre de mil ochoc. ochenta y cinco, bajo la
presidencia del Sr. D. Manuel Casar, se reu-
nió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, com-

puesto de los individuos que al margen se muestran.
Despues de leida, aprobada y firmada sin con-
dicion el acta anterior, por el citado Sr. D. presidente
se manifestó: Que como es notorio y consta a los in-
dividuos de la corporacion, ha bu algunos tiempos que vi-
ne padeciendo del estomago en terminos que no le es
posible atender al desempeño de los cargos de Alcalde
y presidente de la Municipalidad, con la actividad
que los mismos requieren, por lo cual, y a fin de
evitar perjuicio en la administracion, presentaba
la dimision de los mismos. Dieron el Ayuntamiento y
no obstante conictar a sus individuos la certeza del
padecimiento que cita su presidente, tambien le
conicta y es notorio que ha venido y viene desocupan-
do los cargos que expresa con constancia e intelligen-
cia, sin que hasta la fecha se hayan reunido en lo
mas minimo los intereses administrativos, por lo
cual, por unanimidad acordó desestimar la pretension
del referido.

Esto requerido, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las que-
jas producidas a individuos del mismo referido a
que por el guarda de la dehesa del Simbolo Bartolome
Horado Ramos no se cumple estrictamente con los de-
beres que se impone dicho cargo, cuya certeza consta a
algunos de los individuos de la Municipalidad, esta acordó se-
parar al referido del desempeño de aquel, y nombrar p.
que le reemplaze al vecino de esta localidad Baquín Loba
Peña.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata p.
que, aprobada, se transcriba a este libro y firmen por los se-
ñores presentes, de que certifico:

Manuel Casar
Francisco Ariza
Mariano Martinez
Juan Antonio Moreno
Ciriaco Garcia
Vicente Mendez
Manuel...



Ord.^a del 20 de diciembre

Presup^{to} adicional.
Carbino de salvaleon,
Villanueva del Fresno y Tal
verde de Leganés. 2.^a
plaza de Médico Cirujano Titular.
Vigilante e inspector de san publico
Sereno.

En la Villa de Barcarrota, dia veinte
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Flo-
rencio Galas Carbajal, se reunió en sesion
ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto
de los individuos que al margen se nombran,
y despues de leida, aprobada y firmada sin
contradiccion el acto anterior, por el Procu-
rador Sindico y otros Concejales, se manifestó:

Que como es notorio y esenta a la Municipalidad, los caminos que desde esta Villa dirigen a las de Salvaleon, Villanueva del Fresno y Talverde de Leganés, en los sitios denominados respectivamente del Porrino, Yagüero, Piedras de redillas y Valle del ambual, se hallan intrasitables, con lo cual se irrogan perjuicios de mucha consideracion a los vecinos que, para ir a sus propiedades, tienen que pasar por los mismos, aparte de los que por aquel motivo se causan a otros y a los intereses del publico en general: que como comprende la Corporacion, para haer desaparecer dichos inconvenientes, es de absoluta y perentoria necesidad la construccion en aquellos de calzadas e carreteras con la debida solidez en atencion al estado primitivo de los mencionados sitios; y que, si bien comprenden que dichas obras tienen que ser necesariamente costosas al Municipio y que al presente no se cuenta con fondos disponibles para sufragar e haer frente a dichos gastos, tambien es cierto que, segun han tenido ocasion de ver por los libros y antecedentes referentes a la administracion local, por fin del ultimo año economico resulta un sobrante a favor de los fondos municipales de la cantidad de 40.000, pesetas por mas o menos. Que aunque dicho sobrante aparece en su mayor parte en descubiertos, estos deben realizarse desde luego, aunque sea preciso haer uso para ello sin contemplacion de ningun genero de las medidas coercitivas para que autoriza la ley, y con dichos fondos llevarse a efecto sin pérdida de tiempo las obras que como de imprescindible necesidad proponen, formándose para todo ello a la brevedad posible el correspondiente presupuesto adicional al ordinario vigente: Que habiendo sido enmendado recientemente una tercera plaza de Médico Cirujano Titular por creerse indispensable para el mejor servicio sanitario, no solo para épocas normales en aten-



Handwritten signature or scribble on the left margin.



cion al considerable numero de habitantes de esta pobla-
cion, si no para el desgraciado caso en que esta sea suada-
da por la epidemia colerica reinante, creian tambien
conveniente se incluyera en dicho presupuesto el gasto
que forzosamente ha de ocasionar dicha plaza, e igual-
mente la de un inspector o vigilante de orden publico
y un sereno mas que considerau de igual necesidad,
y cuya creacion proponen a la municipalidad. Lute-
rada la ultima y conforme en todo con lo propuesto
y consignado, por unanimidad acordó se lleve a efecto a
la brevedad posible cuanto se indica, consignandose
el gasto que se gradue ha de ocasionar las obras, y los
cargos o destinos que se expresan en el precitado presump-
to adicional, el cual, previos los trimites legales se
pasara a la Junta municipal de asociados para su apro-
bacion, y en su caso se remitira a la Superintendencia para
que recaiga la correspondiente a la misma, si la me-
reciere.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
te declaró terminada la sesion, mandando que este
auto sea leido en la inmediata, para que aprobada
sea transcrita a este libro y firmada por los Se-
ñores presentes, de que certifico. =

Manuel Casas *Francisco Trías* *Diego Guardia*

L. Cuerva *Francisco Trías* *Juan Honorario*

Juan Ruiz Morano *Agapito Canchado*

Antonio Tejero *Nicasio Martinez*
Juan Torquero

Extraord. del 2 de Diciembre. } En la Villa de Marcabote, dia veintinueve
Presupuesto adicional. } de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
cinco, precedida convocatoria con arreglo
a la ley se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella,
compuesto de los individuos que al margen se nombran; y
después de leer, aprobada y firmada por unanimidad el
anterior, por el Sr. Alcalde D. Manuel Casas que





prejudicio al acto, se expuso: Que el objeto de la presente reunion, como se expresa en la papelita de citacion, es para que tenga efecto desde luego la fijacion del precepto adicional a que se refiere el anterior acto, cuya operacion ha considerado la Corporacion de urgencia y necesidad absoluta. En su consecuencia, la Municipalidad se ocupó desde luego en fijar aquel, y terminado y autorizado, acordó pasar desde luego al Procurador Ciudadano para que emita su dictamen respecto al mismo, y en su vista, por ocidida la oportuna aprobacion por parte del Ayuntamiento, se pase igualmente a la Junta municipal de asociados p.^o que organiza la suya, si la mereciere.

No habiendo mas asuntos en que ocuparse la Corporacion, el citado Sr. presidente levantó la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata para que trascripta a este libro, se lea y firme, de que certifique. =

Francisco Capera
 grand. Jurado
 Quinto Jurado

L. Cuera
 Francisco Alías
 Juan Herrero

Agapito Cuchado
 Nazario Martinez

Juan Ruiz Moreno
 Antonio Deane

Juan Tarquero
 Sr.

Ordinaria del 27 de Dic.
 Precepto adicional.
 Lista de compromisos p.^o Salvadoros.
 Ordenacion de pagos

En la Villa de Badajoz, dia veinte y siete de Diciembre de mil ochoc.^o y cinco, bajo la presidencia de D. Manuel Casas, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, con efecto de los individuos que al margen se expresan.



Después de leído, aprobado y firmado el acto anterior se dio cuenta del presupuesto adicional al ordinario de la misma y precente se hizo formado por la Corporación en reuniones del corriente mes a consecuencia del acuerdo de veinte del mismo que ha devuelto correspondientemente favorable el Procurador Sindico del Municipio y en su consecuencia, reconocido nuevamente por el Ayuntamiento, encontrándose arreglado, de completa conformidad, acordó prestante su aprobación, mandando que desde luego se cumpla lo acordado a la Junta municipal de asociados p.^a la fijación definitiva del mismo, previa exposición al público p.^a quince días. Este día, por el referido Sr. Presidente, se manifestó que cumplidos lo prevenido en la vigente ley p.^a la elección o nombramiento de Senadores, la Municipalidad citaba en el caso de proceder el día primero del próximo mes de Enero a la formación de la lista de electores correspondiente a esta Villa, de lo cual queda enterada la Corporación, acordando tenga exacto cumplimiento lo mandado en dicha ley.

Por último, la expresada municipalidad acordó igualmente que por su ya mencionado Presidente se ordene la distribución e inversión de fondos con que deben satisfacerse los gastos o cargas que pesan sobre el presupuesto municipal de esta población en el presente mes y trimestre que viene en fin del mismo respecto de los empleados que cobran su sueldo en dicha forma, sugiriendo en todo estrictamente a lo que, para cada capítulo del referido presupuesto se consignaba en el mismo.

Que habiendo ningún otro asunto público en que ocuparse hoy la Municipalidad, el mencionado Sr. Alcalde presidente de la misma, mandó levantar y levantar de la presente sesión, mandando a la vez que el acto de este día se sea en la inmediata a fin de que, aprobado por los Señores que componen dicha Municipalidad, se transcriba a este libro requiriendo mandado y firmado por los mismos, de que yo el Secretario de la referida Cor-



Provincia de Badajoz

[Signature]
Francisco Ariza

Juan Luis Novoa
L. Cuervo
Francisco Meneses
Nicola Martínez
Agapito Caudado
Antonio Ocaso

[Signature]
Juan Arguero



[Signature]

FABRICA DE PAPEL Y CARTA





*En reintegro de los tres pliegos de pa-
pel folios desde el 13 al 14 inclusive
se unen el presente y el que sigue.
Barracosta 21 de D. 1885.*

Tarquetti
ino.

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

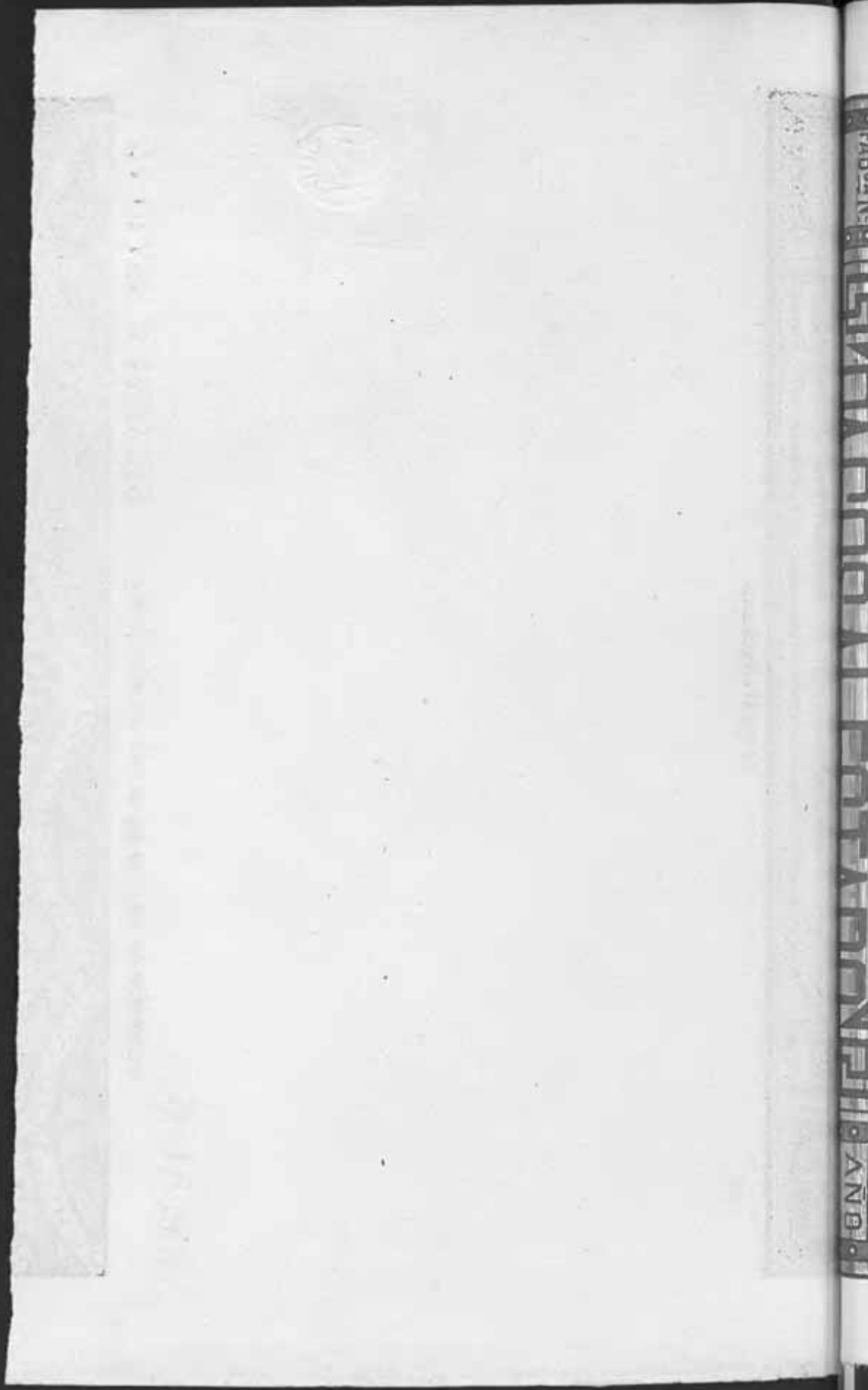
N.º 0.007,818

PROVINCIAS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





*Consigne al reintegro y recepción
en el aut.º pliego.*

Parota 11 de J.º 1885

Tarquero
his.

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.142.098

PROVINCIAS.

FABRICA N.º

AN.º



RECEIBO N.º 1234



Este documento es válido para el uso que se indica en el texto.

2023

RECIBO



